

Concejo

9 12/01/16

Quito, 11 ENE. 2016



ALCALDÍA

Oficio No. SPA-MEP-069-2016

Doctor  
Mauricio Bustamante  
**Secretario General del Concejo**  
Presente.-

Ref. Trámite: ALC 2016-001676

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente se servirá encontrar el trámite **ALC 2016-001676**, mediante el cual el Ec. Miguel Dávila, remite para conocimiento e informe al Concejo Metropolitano, las Resoluciones de Traspasos de Créditos autorizadas por la actual Administración General.

Con este antecedente, estimaré que dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, de ser pertinente, analice el requerimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, se dé respuesta al interesado e informe a este Despacho del resultado de las acciones adoptadas en torno al mismo.

Por su gentil y oportuna atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

María Eugenia Pesantez  
**Secretaria Particular**  
Despacho Alcaldía

11/01/2016

MEP/MG/VM



2015 - 001676

- 6 ENE 2016

Quito,  
Oficio No.

011

Doctor  
Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE METROPOLITANO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante Resolución No. A 0020 de 19 de diciembre del 2012, el Alcalde Metropolitano anterior delegó al Administrador General, Director Ejecutivo del IMP, Supervisor Metropolitano y Registrador de la Propiedad la facultad de autorizar traspasos de créditos disponibles en una misma área, programa o subprograma dentro de su presupuesto.



A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la indicada Resolución, cúpleme remitir para su conocimiento e informe al Concejo Metropolitano, las Resoluciones de Traspasos de Créditos autorizadas por la actual Administración General, las cuales cuentan con las justificaciones motivadas de cada área requirente así como con el informe técnico financiero respectivo, emitidos para cada caso por la Dirección Metropolitana Financiera a través del Departamento de Presupuesto, las mismas que se detallan continuación:

Fecha	Resolución	Informe de sustento	Área requirente
15/12/2015	TC-38-2015	DMF-P-052-2015 de 30 de noviembre de 2015	• Dirección Metropolitana Administrativa
23/12/2015	TC-39-2015	DMF-P-053-2015 de 16 de diciembre de 2015	• Administración General
29/12/2015	TC-40-2015	DMF-P-057-2015 de 29 de diciembre del 2015	• Director Metropolitano Financiero autoriza el registro del desembolso del Banco Mundial
30/12/2015	TC-41-2015	DMF-P-058-2015 de 30 de diciembre del 2015	• Administrador del Contrato del Servicios de Consultoría para la Fiscalización de la Fase dos del Metro de Quito

Atentamente,

  
Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Adjunto:** Copia de las Resoluciones Nos. TC-38-2015, TC-39-2015, TC-40-2015 y TC-41-2015

Elaborado por	SVasco	
Revisado por:	AMontenegro	

81  
Ochenko

Oficio No. 2716  
Quito, 15 DIC 2015

Licenciado  
Alfredo Buitrón  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio No. DMF-DIR-1196-2015 de 30 de noviembre del 2015, mediante el cual solicita la autorización para el Traspaso de Créditos de Partidas de conformidad al informe No. DMF-P-052-2015 de 30 de noviembre de 2015 de la Jefa de Presupuesto de la Dirección a su cargo; sírvase encontrar adjunto la Resolución No. TC-038-2015 de 15 de diciembre del 2015, mediante la cual autorizo el traspaso de créditos solicitado y le dispongo su inmediata ejecución.

Atentamente,

Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	SRon
Ticker:	2015-203386



*ochinca*

RESOLUCIÓN No. TC-38-2015

Miguel Dávila Castillo  
ADMINISTRADOR GENERAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el Título VI, Capítulo VII, Sección Séptima "Reforma de Presupuesto" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de reformas al presupuesto sancionado y aprobado;
- Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, "(...) de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o pedido de este funcionario, autorizar el traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se toman los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.(...)";
- Que, mediante Resolución No. A 0020 de 19 de diciembre de 2012 el Alcalde Metropolitano de Quito, emite las siguientes delegaciones de atribuciones: "*Artículo 1.- Delegar al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al Director (a) Ejecutivo del Instituto de Patrimonio, al Supervisor (a) Metropolitano y al Registrador (a) de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la facultad de autorizar traspasos de créditos disponibles en una misma área, programa o subprograma dentro de su presupuesto, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectuaron en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe financiero que existe excedente de disponibilidad*";
- Que, a fin de cumplir con las obligaciones institucionales adquiridas y con la programación anual el Director Metropolitano Administrativo mediante oficio No. 3150 de 30 de noviembre del 2015 ha solicitado al Director Metropolitano Financiero, la necesidad de efectuar traspasos de créditos en el presupuesto de la dependencia a su cargo, conforme el detalle anexo en el oficio indicado;
- Que, mediante oficio No DMF-DIR-1196-2015 de 30 de noviembre de 2015, el Director Metropolitano Financiero, Licenciado Alfredo Buitrón, remite informe de factibilidad al Administrador General a fin de que emita la respectiva autorización de Traspaso de Créditos con cargo al presupuesto del año 2015, conforme lo indicado en el

considerando precedente, según informe y TABLA DE TRASPASO DE CREDITOS, emitida Mediante Informe de Sustento No. DMF-P-052-2015 de 30 de noviembre del 2015 por la Jefa de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, Ingeniera Vanessa Eras, en los cuales textualmente concluye y justifica: "(...) los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS adjuntos al presente informe cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (...)" y recomienda que "Es recomendable efectuar los TRASPASOS DE CRÉDITOS con cargo al presupuesto del año 2015 a fin de financiar recursos en los sectores del Área Comunal."

En ejercicio de la delegación conferida por el Alcalde Metropolitano de Quito, constante en el Artículo 1 de la Resolución A0020 de 19 de diciembre de 2012 vigente.


**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Autorizar el traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, de conformidad con la "Tablas Traspasos de Créditos" adjunta el Informe de Sustento No. DMF-P-052-2015 de 30 de noviembre de 2015 por la Jefa de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, Ingeniera Vanessa Eras, contenido en el oficio No. DMF-DIR-1196-2015 de 30 de noviembre de 2015, emitido por el Director Metropolitano Financiero.

**Disposición General.-** En la ejecución de la presente resolución los funcionarios y servidores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la estricta observancia de las normas legales vigentes.

**Disposición Final.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución al Director Metropolitano Financiero.

Quito, 15 de Diciembre del 2015.



Miguel Dávila Castillo

**ADMINISTRADOR GENERAL**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

SRON

2015-203386



2015-203386

Oficio DMF-DIR- 1196-2015

Quito, noviembre 30 de 2015

Economista  
Miguel Dávila Castillo  
ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ  
Presente.-

15 de noviembre de 2015  
99430  
CJ

De mi consideración

En referencia al Informe No. DMF – P – 052 – 2015 de fecha 30 de noviembre de 2015 suscrito por la Ing. Vanessa Eras Jefe de Presupuesto, en el que se recomienda realizar Traspasos de Créditos en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicito se sirva disponer se prepare y formalice la resolución necesaria para la autorización de los Traspasos Presupuestarios detallados en dicho informe, que se relacionan con el pedido de la Dirección Metropolitana Administrativa.

Atentamente,

Alfredo Buitrón C.  
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

V Eras F. Santacruz

77  
Santacruz



INFORME DE SUSTENTO No. DMF – P – 052- 2015

PARA: Alfredo Buitrón C.  
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

ASUNTO: Traspasos de créditos en el Presupuesto 2015 del Municipio del  
Distrito Metropolitano de Quito

FECHA: Quito, 30 de noviembre de 2015

BASE LEGAL:

COOTAD

**Art. 256.- Traspasos.-** El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Art. 257.- Prohibiciones.-** No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
  - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;



b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,

c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

## NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO

### 2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS

#### 2.4.3.1 DEFINICION

Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la PCC y PMD vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente.

Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado.

#### ANTECEDENTES:

#### AREA DE SERVICIOS GENERALES

##### - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Mediante Oficio No. 3150 de noviembre 30 de 2015, el Director Metropolitano Administrativo, Econ. Luis Guzmán Maldonado, solicita el traspaso de partidas a fin de contar con los recursos presupuestarios que permitan viabilizar los proyectos respectivos.

#### ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS adjuntos al presente informe cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico



expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente, en virtud de que los gastos no se realizaran conforme requerimiento de las dependencias.
- En ningún caso de los detallados en la Tabla anexa se quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 447 de 24 de enero de 2008.
- Se trata de requerimiento para viabilizar los pagos respectivos de la Dirección Metropolitana Administrativa.

#### RECOMENDACIÓN

- Es recomendable efectuar el TRASPASO DE CRÉDITO con cargo al presupuesto del año 2015 a fin de financiar los recursos para viabilizar los proyectos respectivos de la Dirección Metropolitana Administrativa.

Atentamente,

  
Ing. Vanessa Eras  
JEFE DE PRESUPUESTO

F. Santacruz  
30/11/2015

Adj. CUADROS DE TRASPASOS DE CRÉDITOS Y DOCUMENTACION DE RESPALDO

  
setenta y seis

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITOS  
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

SITUACIÓN ANTES DEL TRASPASO DE CRÉDITOS

PARTIDA	CONCEPTO	VALOR
530813	Repuestos y Accesorios	60.806,41
570102	Tasas Generales, Impuestos y Contribuciones	433,37
TOTAL		61.239,78

Partidas que deben ser ajustadas en el Programa (Traspasos Art. 256 COOTAD)

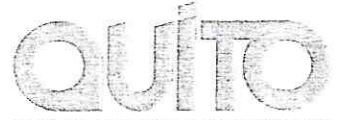
FONDO	CENTRO GESTOR	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
*002	ZA01A001	530813	Repuestos y Accesorios		30.000,00	Plan de Movilidad para Funcionarios	Mantener la Flota Vehicular del MDMQ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
*002		570102	Tasas Generales, Impuestos y Contribuciones	30.000,00		A001A00201001D01P	A001A00201001D01P03	A001A00201001D, Traspasos de crédito necesarios para matriculación vehicular de vehículos próximos al remate.
		TOTAL		30.000,00	30.000,00			

SITUACIÓN POSTERIOR AL TRASPASO DE CRÉDITOS

PARTIDA	CONCEPTO	VALOR
530813	Repuestos y Accesorios	30.806,41
570102	Tasas Generales, Impuestos y Contribuciones	30.433,37
TOTAL		61.239,78

30/11/2015  
EFSS.

74  
Setanta y cuatro



ADMINISTRACION GENERAL DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

ACCION TRAMITE NECESAR	<input checked="" type="checkbox"/> ATENDER	<input type="checkbox"/> TOMAR NOTA
ANALIZAR	<input checked="" type="checkbox"/> CONTESTAR	<input type="checkbox"/> VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> PREPARAR INFORME	<input type="checkbox"/> FIRMAR
APROBAR	<input type="checkbox"/> MANTENER PENDIENTE	<input type="checkbox"/> DEVOLVER
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESERVAS	<input type="checkbox"/> URGENTE
		<input type="checkbox"/> OTROS

CONT  TES  PT  CYG  COAC  SE

Fecha: ..... Firma: *[Signature]*

Quito, 30 de Noviembre de 2015

Oficio Nro. 0003150

Ingeniero  
Alfredo Buitrón Caicedo  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**  
Presente.-

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0024 de 10 de diciembre de 2014, el Concejo Metropolitano aprobó el Presupuesto para el ejercicio económico 2015.

Con estos antecedentes, solicito a usted disponer a quien corresponda se proceda con los traspasos de crédito que se detallan en cuadro adjunto, a fin de contar con los recursos presupuestarios que permitan viabilizar los pagos respectivos.

Atentamente,

*[Signature]*

Econ. Luis Guzmán Maldonado  
**DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO**

Elaborado por: Rafael Aguirre Meneses *[Signature]*



730 NOV 2015  
0003150

73  
Setenta y tres

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCION TRAMITE NECESAR	<input checked="" type="checkbox"/> ATENDER	<input type="checkbox"/> TOMAR NOTA
ANALIZAR	<input checked="" type="checkbox"/> CONTESTAR	<input type="checkbox"/> VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> PREPARAR INFORME	<input type="checkbox"/> FIRMAR
APROBAR	<input type="checkbox"/> MANTENER PENDIENTE	<input type="checkbox"/> DEVOLVER
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> URGENTE
		<input type="checkbox"/> OTROS

CONT  TES  PT  CYG  COAG  SE

Fecha: ..... Firma: *[Signature]*

Quito, 30 de Noviembre de 2015

Oficio Nro. 0003150

Ingeniero  
Alfredo Buitrón Caicedo  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**  
Presente.-

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0024 de 10 de diciembre de 2014, el Concejo Metropolitano aprobó el Presupuesto para el ejercicio económico 2015.

Con estos antecedentes, solicito a usted disponer a quien corresponda se proceda con los traspasos de crédito que se detallan en cuadro adjunto, a fin de contar con los recursos presupuestarios que permitan viabilizar los pagos respectivos.

Atentamente,  
*[Signature]*

Econ. Luis Guzmán Maldonado  
**DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO**

Elaborado por: Rafael Aguirre Meneses *[Signature]*

**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA  
TRASPASOS DE CREDITO**

Des. Proyecto	Des. Producto	Des. Activ.	Partida	Disponible	Folio Centro	Centro Gestor	Traspasos de Crédito		Presupuesto Reajustado	Observaciones
							Aumento	Disminución		
A001A00201001D	A001A00201001D01P PLAN DE MOVILIDAD PARA FUNCIONARIOS	A001A00201001D01P03 MANTENER LA FLOTA VEHICULAR DEL MDMO EN	530813 Repuestos y Accesorios	60.806,41	02	ZA01A001		30.000,00	30.806,41	TRASPASO NECESARIO PARA MATRICULACION VEHICULAR DE VEHICULOS PROXIMOS A REMATE
			570102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones.	433,37	02	ZA01A001	30.000,00		30.433,37	
							30.000,00	30.000,00		

71  
Setenta y uno

Oficio No. 2828

Quito, 29 DIC 2015

Licenciado  
Alfredo Buitrón


**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**

Presente.-

De mi consideración:

En atención a sus oficios Nos. DMF-DIR-1217-2015 de 30 de noviembre de 2015, DMF-DIR-1191-2015 de 16 de diciembre de 2015 y DMF-DIR-01161-2015 de 23 de diciembre de 2015, mediante los cuales solicita la autorización para el Traspaso de Créditos de Partidas de conformidad a los informes de sustento Nos. DMF-P-054-2015 de 30 de noviembre, DMF-P-053-2015 de 16 de diciembre de 2015 y DMF-P-049-2015 de 23 de diciembre de la Jefa de Presupuesto de la Dirección a su cargo; sírvase encontrar adjunto la Resolución No. TC-39-2015 de 24 de diciembre de 2015, mediante la cual autorizo el traspaso de créditos solicitado y dispongo su inmediata ejecución.

Atentamente,

  
Miguel Dávila Castillo

**ADMINISTRADOR GENERAL**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	AMontenegro
Ticket:	2015-209142 2015-211421 2015-198223

29 DIC 2015  
ATC  
11:10

70  
setenta

Miguel Dávila Castillo  
 ADMINISTRADOR GENERAL  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Título VI, Capítulo VII, Sección Séptima “Reforma de Presupuesto” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de reformas al presupuesto sancionado y aprobado;
- Que,** el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, “(...) de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o pedido de este funcionario, autorizar el traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se toman los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.(...)”;
- Que,** mediante Resolución No. A 0020 de 19 de diciembre de 2012 el Alcalde Metropolitano de Quito, emite las siguientes delegaciones de atribuciones: “Artículo 1.- Delegar al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al Director (a) Ejecutivo del Instituto de Patrimonio, al Supervisor (a) Metropolitano y al Registrador (a) de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la facultad de autorizar traspasos de créditos disponibles en una misma área, programa o subprograma dentro de su presupuesto, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectuaron en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe financiero que existe excedente de disponibilidad”;
- Que,** a fin de cumplir con las obligaciones institucionales y con la programación anual, he comunicado, con oficio No. AG-2718 de 15 de diciembre de 2015, al Director Metropolitano Financiero, la necesidad de efectuar traspasos de créditos en el presupuesto de la dependencia a mi cargo, conforme el detalle anexo en el oficio indicado, en adición, con oficio No. 2154-CMLCC-PRE-2015 de 30 de noviembre de 2015, del Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, con memorando No. P-00245 de la Jefa de presupuesto de 23 de diciembre y por medio de oficio No. 3283, de 30 de noviembre, del Director Metropolitano Administrativo, todos del 2015, han solicitado a la Dirección Metropolitana Financiera se viabilice el procedimiento respectivo a fin de realizar el correspondiente traspaso de crédito;
- Que,** mediante oficios Nos. DMF-DIR-1217-2015 de 30 de noviembre de 2015, DMF-DIR-1191-2015 de 16 de diciembre de 2015 y DMF-DIR-01161-2015 de 23 de diciembre de 2015, el Director Metropolitano Financiero, Licenciado Alfredo

Buitrón, me remite los informes de sustento a fin de que emita la respectiva autorización de Traspaso de Créditos con cargo al presupuesto del año 2015, conforme lo indicado en el considerando precedente, según informe y TABLAS DE TRASPASO DE CREDITOS, emitida Mediante Informes de Sustento Nos. DMF-P-054-2015 de 30 de noviembre, DMF-P-053-2015 de 16 de diciembre de 2015 y DMF-P-049-2015 de 23 de diciembre, todos del 2015 de la Jefa de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, Ingeniera Vanessa Eras, en los cuales textualmente concluye y justifica: "(...) los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS adjuntos al presente informe cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (...)" y recomienda que "Es recomendable efectuar los TRASPASOS DE CRÉDITOS con cargo al presupuesto del año 2015 a fin de financiar los recursos en los diferentes sectores.

En ejercicio de la delegación conferida por el Alcalde Metropolitano de Quito, constante en el Artículo 1 de la Resolución A0020 de 19 de diciembre de 2012 vigente.

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Autorizar el traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, de conformidad con la "Tablas Traspasos de Créditos" adjuntas a los Informes de Sustento Nos. DMF-P-054-2015 de 30 de noviembre, DMF-P-053-2015 de 16 de diciembre de 2015 y DMF-P-049-2015 de 23 de diciembre de la Jefa de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, contenidos en los oficios Nos. DMF-DIR-1217-2015 de 30 de noviembre de 2015, DMF-DIR-1191-2015 de 16 de diciembre de 2015 y DMF-DIR-01161-2015 de 23 de diciembre de 2015, emitidos por el Director Metropolitano Financiero.

**Disposición General.-** En la ejecución de la presente resolución los funcionarios y servidores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la estricta observancia de las normas legales vigentes.

**Disposición Final.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución al Director Metropolitano Financiero.

Quito, 24 de diciembre del 2015.



Miguel Dávila Castillo

**ADMINISTRADOR GENERAL**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



AM





Quito, 16 de diciembre de 2015

Oficio DMF-DIR-1191 -2015

Economista  
Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ**  
Presente.-

21 DIC 2015  
DIR. P.  
H

De mi consideración

En referencia al Informe No. DMF – P – 053- 2015 de fecha 16 de diciembre de 2015 suscrito por la Ing. Vanessa Eras Jefe de Presupuesto, en el que se recomienda realizar Traspasos de Créditos en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicito se sirva disponer se prepare y formalice la resolución necesaria para la autorización de los Traspasos Presupuestarios detallados en dicho informe, que se relaciona con el pedido de la Administración General.

Atentamente,

Alfredo Buitrón C.  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**

VEras/RNavarrete  
16-12-2015

67  
sesenta y siete de

## INFORME DE SUSTENTO No. DMF - P - 053- 2015

**PARA:** Alfredo Buitrón C.  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**

**ASUNTO:** Traspasos de créditos en el Presupuesto 2015 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

**FECHA:** Quito, 16 de diciembre de 2015

### BASE LEGAL:

#### COOTAD

**Art. 256.- Traspasos.-** El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Art. 257.- Prohibiciones.-** No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
  - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
  - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a

empréstitos previstos en el presupuesto; o,

c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

## **NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO**

### **2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS**

#### **2.4.3.1 DEFINICION**

Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la PCC y PMD vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente.

Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado.

#### **ANTECEDENTES:**

##### **AREA DE SERVICIOS GENERALES.**

##### **- ADMINISTRACION GENERAL**

Con oficio N° AG-2718 el Administrador General, señor Miguel Dávila Castillo, solicita el traspaso de créditos, a fin de financiar el pago de viáticos y subsistencias por el viaje del señor alcalde a Colombia en el mes de octubre de 2015.

#### **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de TRASPASOS DE CRÉDITOS adjuntos al presente informe, cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico

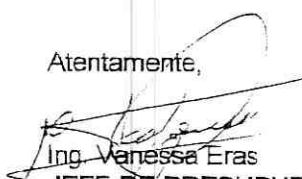
expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente, en virtud de que los gastos no se realizaran conforme requerimiento de las dependencias.
- En ningún caso de los detallados en la Tabla anexa se quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 447 de 24 de enero de 2008.

## RECOMENDACIÓN

- Es recomendable efectuar los TRASPASOS DE CRÉDITOS con cargo al presupuesto del año 2015 a fin de financiar los recursos en los sectores del Área General.

Atentamente,

  
Ing. Vanessa Eras

JEFE DE PRESUPUESTO

R Navarrete  
16-12-2015

Adj. CUADROS DE TRASPASOS DE CREDITOS Y DOCUMENTACION DE RESPALDO

PROPUESTA TRASPASOS DE CRÉDITOS  
ADMINISTRACION GENERAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

A000A00201001D GESTION ADMINISTRATIVA ADM. GENERAL

Partidas correspondientes del proyecto ANTES DEL TRASPASO

Partida	Concepto	Valor
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	260.000,00
530301	Pasejes al Interior	50.000,00
530302	Pasejes al Exterior	150.000,00
530303	Vialicos y Substancias en el Interior	9.000,00
530304	Vialicos y Substancias en el Exterior	9.000,00
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado	21.882,00
530403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y R	853,44
530801	Alimentos y Bebidas	1.000,00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	3.575,00
570206	Costas Judiciales; Trámites Notariales y Le	1.700,00
570299	Otros Gastos Financieros	1.875,00
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	70.000,00
580207	Aporte a favor de cada Pasante que acceda a	70.000,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	6.503.273,44
730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Espec	6.503.273,44
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	1.287.349,16
780102	A entidades Descentralizadas y Autónomas (T	46.100,00
780103	A Empresas Publicas	1.241.249,16
	TOTAL	8.124.197,60

Partidas que deben ser ajustadas en el programa (traspasos Art. 266 COOTAD)

Partida	Concepto	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
530304	Vialicos y Substancias en el Exterior		3.000,00	A000A00201001D01IP01	APOYO LOGISTICO PARA FORTALECIMIENTO DE
530806	Honorarios por Contratos Civiles de Servicio		3.000,00	A000A00201001D01IP01	APOYO LOGISTICO PARA FORTALECIMIENTO DE
	TOTAL USD.	3.000,00	3.000,00		

Partidas correspondientes del proyecto DESPUES DEL TRASPASO

Partida	Concepto	Valor
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	260.000,00
530301	Pasejes al Interior	50.000,00
530302	Pasejes al Exterior	150.000,00
530303	Vialicos y Substancias en el Interior	9.000,00
530304	Vialicos y Substancias en el Exterior	9.000,00
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado	21.882,00
530403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y R	853,44
530801	Alimentos y Bebidas	1.000,00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	3.575,00
570206	Costas Judiciales; Trámites Notariales y Le	1.700,00
570299	Otros Gastos Financieros	1.875,00
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	70.000,00
580207	Aporte a favor de cada Pasante que acceda a	70.000,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	6.503.273,44
730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Espec	6.503.273,44
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	1.287.349,16
780102	A entidades Descentralizadas y Autónomas (T	46.100,00
780103	A Empresas Publicas	1.241.249,16
	TOTAL	8.124.197,60

64  
sesenta y cuatro

Oficio No. **AG-2718**

Quito, diciembre 15 del 2015

Licenciado  
 Alfredo Buitrón  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**  
 Presente

De mi consideración:

Agradeceré a usted se disponga a quien corresponda se proceda a tramitar el traspaso presupuestario siguiente, a fin de financiar el pago de viáticos por viaje del Sr. Alcalde en el mes de octubre 2015 a Colombia.

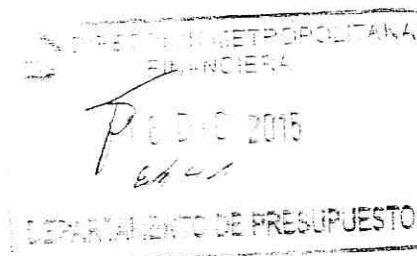
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	ACTIVIDAD	INCREMENTO/REDUCCION	REFERENCIA
2	530303	ZA01A000	G/530304/7AA002	A000A00201001D01P01	3,000.00	INCREMENTO
2	530303	ZA01A000	G/530606/7AA002	A000A00201001D01P01	-3,000.00	REDUCCION

El traspaso corresponde a incrementos y reducción de partidas del presupuesto de la Administración General.

Atentamente,

  
 Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

M. Recalde/ 2015-12-15



63  
 sese J ayta

2015 - 145223

Oficio DMF-DIR-01161-2015

Quito, 23 de Diciembre de 2015

**Economista**  
**Miguel Dávila Castillo**  
**ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ**  
Presente.-

24 DIC 2015  
je nt 35

De mi consideración

En referencia al Informe No. DMF – P – 049 – 2015 de fecha 30 de noviembre de 2015 suscrito por la Ing. Vanessa Eras, Jefe de Presupuesto, en el que se recomienda realizar Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicito se sirva disponer se prepare y formalice la resolución necesaria para la autorización de los Traspasos Presupuestarios detallados en dicho informe, que se relacionan con el pedido de la Dirección Metropolitana de Informática, Dirección Metropolitana Administrativa, Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción y la Dirección Metropolitana Financiera; para atender los objetivos institucionales y cubrir los montos requeridos.

Atentamente,



Alfredo Buitrón C.  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**

D  
VERAS/MCAIban

23/12/2015

61  
sesenta y uno

## INFORME DE SUSTENTO No. DMF - P - 049 - 2015

**PARA:** Alfredo Buitrón C.  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**

**ASUNTO:** Traspasos de créditos en el Presupuesto 2015 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

**FECHA:** 23 de Diciembre del 2015

### BASE LEGAL:

#### COOTAD

**Art. 256.- Traspasos.-** El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Art. 257.- Prohibiciones.-** No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y,
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser

60  
sesenta



que concurra alguno de estos hechos:

- a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
- b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
- c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

## **NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO**

### **2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS**

#### **2.4.3.1 DEFINICION**

Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la PCC y PMD vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente.

Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado.

#### **ANTECEDENTES:**

#### **AREA DE SERVICIOS GENERALES:**

##### **- DIRECCIÓN METROPOLITANA INFORMATICA**

Se realiza el traspaso de crédito de las partidas que no serán ejecutadas en el presente año y se pasa a la Dirección Metropolitana Financiera para el pago de intereses y Amortización de la Deuda Interna y Externa, así como la cuarta cuota del contrato con el SIPARI y Dividendos del Convenio con la EPMAPS del préstamo BID 935/OC-EC y 1424 OC-EC.

## - DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

Se realiza el traspaso de crédito de las partidas que no serán ejecutadas en el presente año y se pasa a la Dirección Metropolitana Financiera para el pago de Intereses y Amortización de la Deuda Interna y Externa, así como la cuarta cuota del contrato con el SIPARI y Dividendos del convenio con la EPMAPS del préstamo BID 935/OC-EC y 1424 OC-EC.

## -COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Mediante oficio No.2154-CMLCC-PRE-2015 del 30 de noviembre del presente año, el Presidente de la de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra La Corrupción, solicita se realice el traspaso a la Dirección Metropolitana Financiera para el pago de Intereses y Amortización de la Deuda Interna y Externa, así como la cuarta cuota del contrato con el SIPARI y Dividendos del Convenio con la EPMAPS del préstamo BID 935/OC-EC y 1424 OC-EC.

## ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de TRASPASOS DE CRÉDITOS adjuntos al presente informe cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente, en virtud de que los gastos no se realizarán conforme requerimiento de las dependencias.
- En ningún caso de los detallados en la Tabla anexa se quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 447 de 24 de enero de 2008.
- Se trata de requerimientos por parte de la Dirección Metropolitana de Informática, Dirección Metropolitana Administrativa, Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción y la Dirección Metropolitana Financiera.

59  
C. Inca y N...

- Con memorando No. P-0245 de 23 de diciembre del 2015, el Director Metropolitano Financiero, autoriza la liberación de las certificaciones presupuestarias de varias dependencias municipales, a fin de conseguir los objetivos institucionales y poder cubrir el pago de Intereses y Amortización de la Deuda Interna y Externa, así como la cuarta cuota del contrato con el SIPARI y Dividendos del Convenio con la EPMAPS del préstamo BID 935/OC-EC y 1424 OC-EC.

## RECOMENDACIÓN

- Es recomendable efectuar los TRASPASOS DE CRÉDITOS con cargo al presupuesto del año 2015 con el objetivo de financiar recursos para cubrir pagos requeridos por la Dirección Metropolitana Financiera.

Atentamente,



Ing. Vanessa Eras  
**JEFE DE PRESUPUESTO**

MCA/bán 9/  
23/12/2015

Adj. CUADROS DE TRASPASOS DE CRÉDITO Y DOCUMENTACION DE RESPALDO

Partidas correspondientes del proyecto

Partida	Concepto	Valor (Código)
51	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	646.384,45
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	0
530603	Servicio de Capacitación	0
530299	Otros Servicios Generales	50.046,72
530106	Servicio de Correc	58.000,00
530603	Servicio de Capacitación	0
530106	Servicio de Correc	0
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Su	116.440,56
530206	Eventos Públicos y Oficiales	60
530207	Divulgación, Información y Publicidad	7.283,76
530208	Servicio Seguridad y Vigilancia	0
530301	Pasajes al Interior	500
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cables Estruct	0
530602	Servicio de Auditoría	413.084,90
530801	Alimentos y Bebidas	279,64
530804	Materiales de Oficina	563,64
530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	0
530899	Otros de Uso y Consumo Corriente	137,02
531403	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)	84,19
51	GASTOS FINANCIEROS	16.120.111,17
560201	Sector Público Financiero	9.067.276,86
560301	Organismos Multilaterales	7.052.834,31
51	OTROS GASTOS CORRIENTES	4.362.601,96
570203	Comisiones Bancarias	27.000,00
570299	Otros Gastos Financieros	4.335.601,96
51	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	4.845.895,36
580102	Entidades Descentralizadas y Autónomas (Tranfer	3.447.902,76
580304	Al Sector Privado no Financiero	1.376.052,60
580207	Aporte a favor de cada Pasante que acceda a la For	21.940,00
71	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	143.597,76
730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Infor	117.073,92
730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicio	26.523,84
71	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	2.060.548,35
780102	Entidades Descentralizadas y Autónomas (Tranfer	947.739,10
780103	Empresas Públicas	1.112.810,25
84	BIENES DE LARGA DURACION	1.185.893,31
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5.000,00
840103	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	8.554,84
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.200,00
840401	Intangibles	1.166.138,47
91	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	46.797.128,65
960201	Al Sector Público Financiero	25.386.184,10
960301	Organismos Multilaterales	19.402.944,55
TOTAL		94.672.161,99

Partidas que deben ser ajustadas en el programa (traspaso Art. 256 CODOTAD)

PARTIDA	DESCRIPCION	INGRESO	REDUCCION	CONTRAFECTIVIDAD	DESCRIPCION
780103	Empresas Públicas	533.098,00		A003A00106001D03P03	PAGOS DE LA DEUDA Y CONVENIOS
840401	Intangibles	50.000,00		A003A00106001D03P03	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA A
560201	Sector Público Financiero	411.162,17		A003A00106001D03P03	PAGOS DE LA DEUDA Y CONVENIOS
560301	Organismos Multilaterales	1.145.323,84		A003A00106001D03P03	PAGOS DE LA DEUDA Y CONVENIOS
960201	Al Sector Público Financiero	2.302.943,96		A003A00106001D03P03	PAGOS DE LA DEUDA Y CONVENIOS
960301	Organismos Multilaterales	88.820,37		A003A00106001D03P03	PAGOS DE LA DEUDA Y CONVENIOS
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Su		55.533,78	A003A00106001D03P03	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA A
530602	Servicio de Auditoría		413.084,90	A003A00106001D03P03	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA A
730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Infor		96.000,00	A003A00106001D03P03	LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA
730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicio		1.948,80	A003A00106001D03P03	SDPORTE Y MANTENIMIENTO
530299	Otros Servicios Generales		41.801,44	A003A00106001D02P07	RECUPERACION DE CARTERA COACTIVADA TRIBU
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		5.000,00	A003A00106001D02P07	RECUPERACION DE CARTERA COACTIVADA TRIBU
580102	Entidades Descentralizadas y Autónomas (Tranfer		831.781,11	A003A00106001D03P03	APORTES A ORGANISMOS DE CONTROL Y OTROS
530207	Divulgación, Información y Publicidad		71.301,30	A003A00106001D03P03	APORTES A ORGANISMOS DE CONTROL Y OTROS
530301	Pasajes al Interior		5.992,22	A003A00106001D03P03	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA A
530801	Alimentos y Bebidas		141,45	A003A00106001D03P03	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA A
570203	Comisiones Bancarias		181,04	A003A00106001D03P03	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA A
570299	Otros Gastos Financieros		3.917,87	A003A00106001D03P03	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA A
580207	Aporte a favor de cada Pasante que acceda a la For		272.572,30	A003A00106001D03P03	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA A
840103	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)		1.108,00	A003A00106001D03P03	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA A
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		504,00	A003A00106001D03P03	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA A
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		4.200,00	A003A00106001D03P03	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA A
TOTAL		94.672.161,99	94.672.161,99		

Situación Posterior al Traspaso

Partidas correspondientes del proyecto

Partida	Concepto	Valor (Código)
51	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	129.649,60
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	0
530603	Servicio de Capacitación	0
530299	Otros Servicios Generales	8.239,28
530106	Servicio de Correc	58.000,00
530603	Servicio de Capacitación	0
530106	Servicio de Correc	0
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Su	60.906,78
530206	Eventos Públicos y Oficiales	60
530207	Divulgación, Información y Publicidad	1.201,54
530208	Servicio Seguridad y Vigilancia	0
530301	Pasajes al Interior	358,55
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cables Estruct	0
530602	Servicio de Auditoría	0,00
530801	Alimentos y Bebidas	98,6
530804	Materiales de Oficina	563,64
530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	0
530899	Otros de Uso y Consumo Corriente	137,02
531403	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)	84,19
51	GASTOS FINANCIEROS	17.676.585,13
560201	Sector Público Financiero	9.478.937,98
560301	Organismos Multilaterales	8.288.257,15
51	OTROS GASTOS CORRIENTES	4.085.131,39
570203	Comisiones Bancarias	23.082,13
570299	Otros Gastos Financieros	4.062.029,26
51	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3.941.604,95
580102	Entidades Descentralizadas y Autónomas (Tranfer	2.616.121,65
580304	Al Sector Privado no Financiero	1.304.751,30
580207	Aporte a favor de cada Pasante que acceda a la For	20.732,00
71	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	45.648,96
730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Infor	21.073,92
730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicio	24.575,04
71	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	2.593.647,35
780102	Entidades Descentralizadas y Autónomas (Tranfer	947.739,10
780103	Empresas Públicas	1.645.908,25
84	BIENES DE LARGA DURACION	1.226.189,31
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00
840103	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	8.050,84
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00
840401	Intangibles	1.218.138,47
91	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	47.318.892,95
960201	Al Sector Público Financiero	27.691.228,05
960301	Organismos Multilaterales	19.627.664,87
TOTAL		67.783.028,98

58  
Encuesta y och

**Partidas correspondientes del proyecto**

Partida	Descripción	Valor
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	13.442.538,41
530201	Transporte de Persona	442.132,92
530505	Vehículos (Arrendamientos)	429.633,60
530604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	2.500,00
530405	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	144.750,00
530803	Combustibles y Lubricantes	236.600,00
530805	Materiales de Aseo	5.000,00
530813	Repuestos y Accesorios	292.000,00
530106	Servicio de Correo	31.000,00
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Su	5.770,00
530206	Eventos Públicos y Oficiales	55.000,00
530208	Servicio Seguridad y Vigilancia	5.045.509,50
530209	Servicios de Aseo; Vestimenta de Trabajo; Fumigac	3.069.699,32
530299	Otros Servicios Generales	3.520,41
530301	Pasajes al Interior	1.787,25
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimie	47.821,04
530504	Maquinarias y Equipos (Arrendamientos)	95.000,00
530899	Otros de Uso y Consumo Corriente	3.000,00
531515	Planta	500
530101	Agua Potable	333.000,00
530104	Energía Eléctrica	528.370,00
530105	Telecomunicaciones	197.000,00
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	219.048,00
530203	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Ext	6.000,00
530403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparac	2.890,50
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimie	144.635,00
530805	Materiales de Aseo	8.861,75
530806	Herramientas (Bienes de Uso y Consumo Corriente)	100
530811	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la	51.500,00
530813	Repuestos y Accesorios	61.040,00
531404	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Deprecia	6.000,00
531406	Herramientas (Bienes Muebles no Depreciables)	159,95
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimie	16.700,00
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas I	3.200,00
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Acc	873.006,22
530804	Materiales de Oficina	279.600,00
530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	797.200,00
530601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializa	0
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	1.235.093,44
570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permi	28.855,44
570201	Seguro	392.440,00
570201	Seguro	813.800,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	415.412,40
840103	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	10.270,00
840106	Herramientas (Bienes de Larga Duración)	716,49
840103	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	42.000,00
840104	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)	2.064,31
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	360.361,60
<b>TOTAL</b>		<b>18.679.646,99</b>

Partidas que deben ser ajustadas en el programa (traspasso ArL 256 CODOTAD)

PARTIDA	DESCRIPCION	INCREMENTO	DECREMENTO	RECODIFICATIVO	DESCRIPCION
530201	Transporte de Persona	3.687,22		A001A00201001001P01	MOVILIDAD DE FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES
530106	Servicio de Correo	7.989,66		A001A00201001002P01	GESTION PARA LA PROVISION DE SERVICIOS G
530208	Servicio Seguridad y Vigilancia	29.997,35		A001A00201001002P02	GESTION PARA LA PROVISION DE SERVICIOS G
530505	Vehículos (Arrendamientos)	61.000,36		A001A00201001001P01	MOVILIDAD DE FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES
530803	Combustibles y Lubricantes	39.854,53		A001A00201001001P01	MANTEGER LA FLOTA VEHICULAR DEL MDMO EN
530209	Servicios de Aseo; Vestimenta de Trabajo; Fumigac	116.831,91		A001A00201001002P01	GESTION PARA LA PROVISION DE SERVICIOS G
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Acc	32.809,80		A001A00201001006P01	MANTEGER UN STOCK SUFICIENTE PARA ABASTI
530804	Materiales de Oficina	127.455,67		A001A00201001006P01	MANTEGER UN STOCK SUFICIENTE PARA ABASTI
530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	86.055,56		A001A00201001006P01	MANTEGER UN STOCK SUFICIENTE PARA ABASTI
840103	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	29.280,67		A001A00201001004P01	MODERNIZAR LA IMPRENTA MUNICIPAL
530604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	316,00		A001A00201001001P02	RENDAR EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MDMO
530405	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	3.278,80		A001A00201001001P01	MANTEGER LA FLOTA VEHICULAR DEL MDMO EN
530805	Materiales de Aseo	1.000,00		A001A00201001001P01	MANTEGER LA FLOTA VEHICULAR DEL MDMO EN
530813	Repuestos y Accesorios	30.806,41		A001A00201001001P01	MANTEGER LA FLOTA VEHICULAR DEL MDMO EN
570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permi	1.000,00		A001A00201001003P01	MANTEGER LA FLOTA VEHICULAR DEL MDMO EN
530504	Maquinarias y Equipos (Arrendamientos)	16.718,01		A001A00201001002P01	GESTION PARA LA PROVISION DE SERVICIOS G
530105	Telecomunicaciones	3.182,56		A001A00201001003P01	MANTEGER EDIFICIOS MUNICIPALES EN BIEN I
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	6.484,37		A001A00201001003P01	MANTEGER MOBILIARIO EQUIPOS Y MAQUINARIA
530806	Herramientas (Bienes de Larga Duración)	55,00		A001A00201001003P01	MANTEGER MOBILIARIO EQUIPOS Y MAQUINARIA
530811	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la	1.789,55		A001A00201001003P01	MANTEGER MOBILIARIO EQUIPOS Y MAQUINARIA
840103	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	1.226,42		A001A00201001003P01	MANTEGER MOBILIARIO EQUIPOS Y MAQUINARIA
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimie	244,64		A001A00201001004P01	MODERNIZAR LA IMPRENTA MUNICIPAL
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	928,48		A001A00201001004P01	MODERNIZAR LA IMPRENTA MUNICIPAL
570201	Seguro	2.205,70		A001A00201001007P01	ASEGURAR A LOS DIFERENTES SERVIDORES DEL
570201	Seguro	2.816,14		A001A00201001007P01	ASEGURAR A LOS BIENES MUEBLES E INMUEB
<b>TOTAL</b>		<b>7.996,77</b>			

Situación Posterior al Traspaso

**Partidas correspondientes del proyecto**

Partida	Descripción	Valor
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	12.873.830,95
530201	Transporte de Persona	439.446,70
530505	Vehículos (Arrendamientos)	368.633,25
530604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	2.500,00
530405	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	143.471,20
530803	Combustibles y Lubricantes	196.745,47
530805	Materiales de Aseo	4.000,00
530813	Repuestos y Accesorios	261.193,59
530106	Servicio de Correo	23.010,34
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Su	5.770,00
530206	Eventos Públicos y Oficiales	55.000,00
530208	Servicio Seguridad y Vigilancia	5.016.512,15
530209	Servicios de Aseo; Vestimenta de Trabajo; Fumigac	2.952.867,44
530299	Otros Servicios Generales	3.520,41
530301	Pasajes al Interior	1.787,25
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimie	47.821,04
530504	Maquinarias y Equipos (Arrendamientos)	94.000,00
530899	Otros de Uso y Consumo Corriente	3.000,00
531515	Planta	500
530101	Agua Potable	333.000,00
530104	Energía Eléctrica	528.370,00
530105	Telecomunicaciones	180.281,92
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	215.865,44
530203	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Ext	6.000,00
530403	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparac	2.890,50
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimie	138.150,63
530805	Materiales de Aseo	8.861,75
530806	Herramientas (Bienes de Uso y Consumo Corriente)	44,92
530811	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la	45.760,45
530813	Repuestos y Accesorios	61.040,00
531404	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Deprecia	6.000,00
531406	Herramientas (Bienes Muebles no Depreciables)	159,95
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimie	16.455,36
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas I	3.200,00
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Acc	840.198,42
530804	Materiales de Oficina	152.344,33
530807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	711.344,44
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	1.229.640,23
570102	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permi	28.422,07
570201	Seguro	390.234,30
570201	Seguro	810.983,86
84	BIENES DE LARGA DURACION	383.976,88
840103	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	9.042,58
840106	Herramientas (Bienes de Larga Duración)	716,49
840103	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	12.719,38
840104	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)	2.064,31
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	359.433,12
<b>TOTAL</b>		<b>14.163.468,36</b>

## Partidas correspondientes del proyecto

Partida	Concepto	Valor
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	37.500,00
580207	Aporte a favor de cada Pasante que acceda a la For	37.500,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	3.698.662,77
730228	Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónico	2.500,00
730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializad	106.108,80
730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	90.000,00
730701	Desarrollo, Actualizaciones, Asistencia Técnica y	50.000,00
730105	Telecomunicaciones	960.000,00
730203	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Exti	8.500,00
730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, S	817,04
730212	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Labora	65.000,00
730224	Servicio de Implementación y Administración de Ban	12.000,00
730243	Garantía Extendida de Bienes	40.000,00
730299	Otros Servicios	73.120,00
730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	14.379,85
730603	Servicio de Capacitación	9.352,00
730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Infor	1.413.845,25
730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas I	729.664,20
730804	Materiales de Oficina	8.117,20
730813	Repuestos y Accesorios	115.254,43
84	BIENES DE LARGA DURACION	2.806.780,67
840104	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)	40.242,20
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.341.195,25
840401	Intangibles	425.339,22
	TOTAL	6.542.943,04

## Partidas que deben ser ajustadas en el programa (traspasos Art. 256 COOTAD)

PARTIDA	DESCRIPCION	INCREMENTO	REDUCCION	CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCION
730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		58.086,00	A007A00107001D04P02	CONTRATACION DE CONSULTORIAS PARA EL FOR
730701	Desarrollo, Actualizaciones, Asistencia Técnica y		50.000,00	A007A00107001D04P02	CONTRATACION DE CONSULTORIAS PARA EL FOR
730105	Telecomunicaciones		16.539,09	A007A00107001D04P03	MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPOS, S
730243	Garantía Extendida de Bienes		37.790,32	A007A00107001D04P03	MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPOS, S
730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct		6.708,00	A007A00107001D04P03	MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPOS, S
730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas I		131.091,31	A007A00107001D04P03	MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPOS, S
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		1.331.728,52	A007A00107001D04P03	MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPOS, S
730224	Servicio de Implementación y Administración de Ban		12.000,00	A007A00107001D04P03	MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPOS, S
730813	Repuestos y Accesorios		73.317,05	A007A00107001D04P03	MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPOS, S
580207	Aporte a favor de cada Pasante que acceda a la For		16.664,53	A007A00107001D04P01	INTEGRACION DE APLICACIONES PARA DIFUSIO
730228	Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónico		2.500,00	A007A00107001D04P01	INTEGRACION DE APLICACIONES PARA DIFUSIO
730203	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Exti		1.266,85	A007A00107001D04P03	MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPOS, S
730212	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Labora		65.000,00	A007A00107001D04P03	MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPOS, S
730299	Otros Servicios		65.235,20	A007A00107001D04P03	MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPOS, S
730603	Servicio de Capacitación		9.352,00	A007A00107001D04P03	MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPOS, S
730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Infor		66.872,09	A007A00107001D04P03	MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPOS, S
840104	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)		36.314,36	A007A00107001D04P03	MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPOS, S
840401	Intangibles		5.920,18	A007A00107001D04P03	MANTENIMIENTO Y RENOVACION DE EQUIPOS, S
	TOTAL		1986.8550		

Situación Posterior al Traspaso  
Partidas correspondientes del proyecto

Partida	Concepto	Valor
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	20.835,47
580207	Aporte a favor de cada Pasante que acceda a la For	20.835,47
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	3.102.904,86
730228	Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónico	0,00
730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializad	106.108,80
730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	31.914,00
730701	Desarrollo, Actualizaciones, Asistencia Técnica y	0,00
730105	Telecomunicaciones	943.460,91
730203	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Exti	7.233,15
730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, S	817,04
730212	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Labora	0,00
730224	Servicio de Implementación y Administración de Ban	0,00
730243	Garantía Extendida de Bienes	2.209,68
730299	Otros Servicios	7.884,80
730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	7.671,85
730603	Servicio de Capacitación	0,00
730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Infor	1.346.977,16
730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas I	598.572,89
730804	Materiales de Oficina	8.117,20
730813	Repuestos y Accesorios	41.937,38
84	BIENES DE LARGA DURACION	1.432.817,61
840104	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)	3.927,84
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.009.470,73
840401	Intangibles	419.419,04

57  
Cancas y Sank

COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

C050C00103001T QUITO HONESTO

Identificación del Proyecto

Partidas correspondientes del proyecto

Partida	Concepto	Valor Codificado
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE INVERSION	1.027.390,00
780102	A entidades Descentralizadas y Autónomas (Transfer	1.027.390,00
	TOTAL	1.027.390,00

Partidas que deben ser ajustadas en el programa (traspasos Art. 256 COOTAD)

PARIDA	DESCRIPCION	INGREMENTO	REDUCCION	CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCION
780102	A entidades Descentralizadas y Autónomas (Transfer		131.394,26	C050C00103001T	QUITO HONESTO
	TOTAL		131.394,26		

Situación Posterior al Traspaso

Partidas correspondientes del proyecto

Partida	Concepto	Valor Codificado
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE INVERSION	895.995,74
780102	A entidades Descentralizadas y Autónomas (Transfer	895.995,74
	TOTAL	895.995,74

01

2015-20728

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

ACCION TRAMITE NECESAR	<input checked="" type="checkbox"/> ATENDER	<input type="checkbox"/> TOMAR NOTA
ANALIZAR	<input checked="" type="checkbox"/> CONTESTAR	<input type="checkbox"/> VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> PREPARAR INFORME	<input type="checkbox"/> FIRMAR
APROBAR	<input type="checkbox"/> MANTENER PENDIENTE	<input type="checkbox"/> DEVOLVER
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> URGENTE
		<input type="checkbox"/> OTROS

CONT  TES  PT  OYB  COAC  SE

Fecha: ..... Firma: *[Handwritten Signature]*



MEMORANDO No. P-00245

PARA: Ing. Alfredo Buitrón C.  
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

ASUNTO: Traspasos para cubrir Deuda

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DEL 2015

En atención a la proyección de pagos al 31 de diciembre de 2015 de la Deuda (Externa e Interna) emitida por el analista de la Dirección Financiera Juan Carlos Salgado, se determina que existe valores que no fueron considerados en la primera reforma, razón por la cual es necesario realizar traspasos de créditos con el objetivo de registrar dichos valores.

Con este antecedente se ha realizado un análisis de las Certificaciones presupuestarias de las diferentes dependencias municipales correspondientes al Sector de la Administración General, las mismas que en la mayoría se encontraron no comprometidas, razón por la cual solicito su autorización para que estas sean liberadas, a fin de cubrir las partidas presupuestarias que requieren asignaciones adicionales que al momento se encuentran sin recursos para atender este requerimiento.

Estos traspasos no alteran el monto del presupuesto codificado, que fue aprobado por el Concejo Metropolitano, únicamente pretenden regularizar aquellas partidas presupuestarias, de tal forma que el devengamiento se produzca en el ejercicio en el cual se han realizado los gastos.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*

Vanessa Eras H.  
PRESUPUESTO

Veras/MCAlbán

2015-20728

56  
*[Handwritten Signature]*



2015-198223

## OFICIO No. 2154-CMLCC-PRE-2015

San Francisco de Quito, D.M. 30 de noviembre de 2015

Ingeniero  
Alfredo Buitron  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

De mi consideración,

Como es de su conocimiento, en atención a Oficio Circular No. 0348-SGP-2015 y al oficio No. 378-SGP-2015, mediante Oficio No. 1294-CMLCC-PRE-2015 con fecha 23 de julio de 2015, se envía la reforma programática y presupuestaria para el año 2015, donde se puede apreciar los incrementos, reducciones y nuevo codificado, así como la ejecución presupuestaria con corte al 30 de junio de 2015, de acuerdo a los formatos e instrucciones dadas.

### ANTECEDENTES

- Mediante Oficio No. 1159-CMLCC-PRE-2015, del 23 de junio de 2015, se presenta y adjunta el resumen de ajuste presupuestario, para la aplicación de la Resolución No. A 012 del 3 de junio de 2015, en la que se dictan las Normas de Austeridad, información que es entregada al Sr. Alcalde Metropolitano y Administrador General del MDMQ.
- Mediante Oficio No. 1171-CMLCC-PRE-2015, del 30 de junio de 2015, como alcance al oficio No. 1159, se informa el ajuste del presupuesto 2015, para la aplicación de la Resolución No. 012; y se adjunta, copia certificada del Acta Nro. 04-318-CMLCC-EJ-07-2015 y los anexos que forman parte integrante en 39 fojas útiles; información que es entregada al Sr. Alcalde Metropolitano y Administrador General del MDMQ.
- Mediante Oficio No. 1585-CMLCC-PRE-2015, del 16 de septiembre de 2015, dirigido a la Secretaría General de Planificación, se informa que se ha procedido a completar el avance del mes de agosto en el sistema Mi Ciudad bajo el mismo esquema, se adjunta el Acta de Sesión de Directorio Nro. 04-318-CMLCC-EJ-07-2015 en la que el Pleno de la Comisión resuelve aprobar mediante reforma el ajuste al presupuesto 2015, para la aplicación de la Resolución A0012; además, se solicita indicar el procedimiento a seguir para la actualización de la información en el sistema Mi Ciudad.
- Mediante Oficio No. 1601-CMLCC-PRE-2015, del 21 de septiembre de 2015, se solicita al Director Metropolitano Financiero transferir el saldo de los recursos que el MDMQ asignó a la CMLCC, en función del ajuste realizado por la institución, en aplicación a la Ordenanza No. A 012.
- Mediante Oficio No. 1602-CMLCC-PRE-2015, del 21 de septiembre de 2015, se envía copia del oficio 1159, anexos y matriz de cumplimiento de la Ordenanza No. A 012, información entregada al Administrador General del MDMQ.

Como se puede observar en el antecedente expuesto, desde el 23 de junio de 2015, se ha mantenido reuniones y enviado comunicaciones a las máximas autoridades del MDMQ, sin embargo, con preocupación observamos que la contribución de la CMLCC en aplicación de la Ordenanza No. A 012, no ha sido operativizada; en este sentido y de acuerdo a lo solicitado por la Jefatura de Presupuesto, mucho agradeceré a Usted, se sirva disponer el traspaso del crédito a la Dirección Metropolitana Financiera por el valor de \$131.394.26 USD, como resultado del ajuste a nuestro presupuesto y oportunamente notificado en las instancias que corresponden.

Seguros de contar con su favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Eco. Enrique Jurado  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**  
M. Jácome / F. Tello

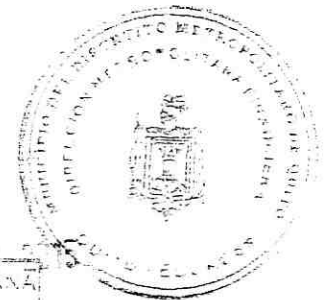
Copia: Mauricio Rodas - Alcalde Metropolitano  
Miguel Dávila - Administrador General del MDMQ  
Carolina Pozo - Secretaria General de Planificación

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

ACCION TRAMITE NECESAR	<input checked="" type="checkbox"/> ATENDER	<input checked="" type="checkbox"/> TOMAR NOTA
ANALIZAR	<input checked="" type="checkbox"/> CONTESTAR	<input type="checkbox"/> VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> PREPARAR INFORME	<input type="checkbox"/> FIRMAR
APROBAR	<input type="checkbox"/> MANTENER PENDIENTE	<input type="checkbox"/> DEVOLVER
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> URGENTE
		<input type="checkbox"/> OTROS

CONT  TES  PT  CYG  COAC  SE

Fecha: 30/11/2015 Firma: *[Firma]* H/c



*[Firma]*  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Recibido  
01/12/2015  
9430

*[Firma]*



COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



OFICIO No. 1294-CMLCC-PRB-2015  
San Francisco de Quito, D.M. 23 de julio de 2015

Escribió:  
Carolina Pozo  
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De mi consideración:

En atención al oficio circular No. 0349-SGP-2015 y al oficio No. 078-SGP-15, mediante los cuales se avisa que se envía la reforma programática y presupuestaria para el año 2015, así como la ejecución preliminar que con corte al 30 de junio del 2015, adjunto a este documento, encontrará la información referente a los formatos indicados.

*[Handwritten signature]*

Dr. Enrique Jurado Devás  
PRESIDENTE  
COMISION METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

*[Handwritten signature]*  
24 JUL 2015  
11:42



OFICIO No. 1159-CMLCC-PRE-2015  
San Francisco de Quito, D.M. 23 de junio de 2015

Doctor  
Mauricio Rodas  
ALCALDE METROPOLITANO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De mi consideración,

Mediante Resolución No. A 012 de 03 de junio de 2015, se dictaron las "Normas de austeridad, restricción del gasto y lineamientos de ejecución presupuestaria"; la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción el pasado lunes 22 de junio de 2015, bajo a su instrucción, presentó al Administrador General del MDMQ, la propuesta de ajustes al presupuesto y plan operativo institucional 2015, articulado a dicha Resolución.

En la mencionada reunión se expuso detalladamente los contenidos de la propuesta, resaltando que el Pleno de la Comisión, el 20 de abril de 2015 aprobó el MODELO DE GESTIÓN de nuestra entidad, el mismo que desde el 02 de mayo hemos venido ejecutando; aquel contiene: Matriz de Competencias, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Manual de Clasificación y Valoración de Puestos, Concursos de Méritos y Oposiciones los cuales son necesarios iniciarlos en los próximos días.

La Ordenanza No. 0116 que rige a nuestra entidad, en su artículo innumerado PRIMERO Naturaleza Jurídica, señala: "Instituyese la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción como Unidad Especializada de las más alta jerarquía del Distrito Metropolitano de Quito dotada de autonomía e independencia económica, política y administrativa, que actuará en representación de la ciudadanía del Distrito."

De acuerdo a la estructura presupuestaria de ingresos y gastos, nuestro aporte para la aplicación de la mencionada Resolución es del **10,42%** del presupuesto codificado, distribuido en los grupos de gasto corriente, inversión y capital.

De acuerdo a la misma Ordenanza No. 0116, que rige a nuestra entidad, en su artículo innumerado, de los Deberes y Atribuciones de la Comisión, corresponde al Pleno de la Comisión la respectiva aprobación del presupuesto ajustado, reunión que se llevará a cabo el lunes 29 de junio de 2015, a fin de poder ajustar al nuevo presupuesto.

Estamos seguros que el trabajo realizado por la Comisión, coadyuva con los objetivos de la política de austeridad, liderada por la Alcaldía.

Atentamente,

  
Ecc. Enrique Jurado Dávalos  
PRESIDENTE  
COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
M. Jacome

ADMINISTRACION GENERAL  
MUNICIPIO DEL D.M.Q.  
RECIBIDO  
10/06/2015

Adjunto: Resumen de Ajuste Presupuestario  
Copia: Econ. Miguel Davila - Administrador General MDMQ



Oficio No 01171 CMLCC-PRE-2015

Quito, 30 de Junio de 2015

Doctor  
Mauricio Rodas  
**ALCALDE METROPOLITANO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción.

En alcance al Oficio No 1159-CMLCC-PRE-2015, de 23 de junio de 2015, me permito informar lo siguiente:

En Sesión del Pleno de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, celebrada ayer 29 de junio de 2015, tal como consta en el Acta No.04-318-CMLCC-EI-07-2015 se aprobó el siguiente Orden del día y sus respectivas resoluciones:

1. **"(...) AJUSTE DEL PRESUPUESTO 2015 PARA LA APLICACIÓN DE RESOLUCIÓN A012, SUSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2015 POR EL DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (...)"**

**"(...) RESOLUCIÓN NO. 1:**

*Se aprueba por unanimidad mediante Reforma el ajuste al presupuesto 2015 de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, para la aplicación de Resolución A012, suscrita el 3 de junio de 2015 por el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito*

2. **REFORMA AL MANUAL DE CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS, EN ATENCIÓN AL OFICIO 001108 RRHH-DES-2015, DE 21 DE ABRIL DE 2015 Y ENTREGADO ANTE ESTA COMISIÓN EL 22 DE ABRIL DE 2015(...)"**

**"(...) RESOLUCIÓN NO. 2:**

*Se aprueba por unanimidad la Reforma al Manual de Clasificación y Valoración de Puestos, de conformidad con el Oficio 001108 RRHH-DES-2015, de 21 de abril de 2015 y entregado ante la Comisión el 22 de abril de 2015.*

**RESOLUCIÓN NO. 3:**

*Se resuelve remitir al Dr. Mauricio Rodas, Alcalde y a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las Resoluciones emitidas y aprobadas en la presente acta, toda vez que es necesario formalizar el cumplimiento por parte de esta Comisión respecto de la Resolución A 0012, de 3 de junio de 2015(...)"*

Con estos antecedentes, le comunicamos que esta Comisión, basada en su plena autonomía operacional y presupuestaria, pero también siendo consciente y aporando a la política de austeridad que su administración implementó a través de la Resolución A012, resolvió ajustar su presupuesto 2015 en un 10,42%.

Con ello continuaremos con la implementación del Modelo de Gestión de nuestra entidad, aprobado el pasado 20 de abril del 2015; el mismo que entre otras actividades, contiene el inicio de los procesos de concursos de méritos y oposiciones para 14 puestos específicos a partir del 01 de julio de 2015, toda vez que los actuales

contratos de servicios ocasionales y profesionales fenecen el 30 de junio del año en curso.

Comisión Metropolitana

de Lucha Contra la Corrupción



Estamos seguros que esta resolución y trabajo de la Comisión aportará a una eficiente administración y al éxito de su gestión.

Atentamente,

Eco. Enrique Jurado Dávalos

**PRESIDENTE COMISIÓN METROPOLITANA  
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

M. Jacinto J. S. Guevara

**Copia:** Eco. Miguel Davila - Administrador General MDMQ

**Adjunto:** Copias certificadas del Acta No. 04-316-CMLCC-DJ-07-2015 y los anexos que forman parte integrante de la misma, en 36 fojas útiles.

OFICIO No. 1585-CMLCC-PRE-2015

San Francisco de Quito, D.M. 16 de septiembre de 2015

Economista

Carolina Pozo

SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De mi consideración,

Mediante oficio No. 1294-CMLCC-PRE-2015 del 23 de julio de 2015, se entregan los formularios con la reforma programática y presupuestaria para el año 2015 así como la ejecución presupuestaria con corte al 30 de junio del 2015 de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción.

De acuerdo a las instrucciones entregadas por usted los proyectos del plan inicial fueron reprogramados para que sus fases se cierren en el mes de julio 2015, de manera que a partir del mes de agosto se inicie con la ejecución del plan reformado.

En razón que hasta la presente fecha se mantiene el plan inicial cargado en el sistema Mi Ciudad, se ha procedido a completar el avance del mes de agosto bajo el mismo esquema, lo que se ve reflejado en el informe de cumplimiento de gestión de MDMQ con corte al 5 de septiembre de 2015, donde se muestra un porcentaje de cumplimiento de: 82.06%, información que no es real, toda vez que de manera interna se está ejecutando la reforma aprobada por el Pleno de la Comisión mediante Acta de Sesión de Directorio Nro. 04-318-CMLCC-EJ-07-2015, la cual se adjunta a este documento.

Con este antecedente, mucho agradeceré a usted, indicar el procedimiento a seguir para la actualización de la información en el sistema Mi Ciudad.

Seguros de contar con su favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

  
Eco Enrique Jurado Davalos

PRESIDENTE

COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

N. Berroa / F. Tuzi / M. Jasso

  
16/09/2015  
10445

52  
Cruentay po

QUITO, QUITO, COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
QUITO, QUITO, 21 de noviembre de 2015

Señor  
Miguel Barrantes  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Quito

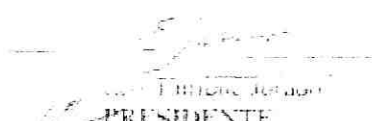
Reciba un cordial saludo de quienes hacemos la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción.

De conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza 116 de 25 de abril de 2014 (sección VI, artículo 10) y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Planificación Financiera, se ha acordado que se sirva disponer y que los correspondientes se transfiera a nuestra cuenta por valor de US\$ 125.453,24 (ciento veinticinco y cinco mil, cuatrocientos cincuenta y tres dólares) correspondiente al saldo de los recursos que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito asignó a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción para el año 2015, en función del aporte realizado por la institución en aplicación de la ordenanza 3011 del 3 de junio 2015 sobre las Normas de Asistencia Administrativa, del riego y financiamiento de ejecución presupuestaria.

Para el efecto adjunto programación de fondos al quinto trimestre de acuerdo a los programas y proyectos para el año 2015.

Agradezco la oportunidad para expresarle mi sentimiento de alta consideración y estima.

Cordialmente,



**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

OFICIO No. 1602-CMLCC-PRE-2015

San Francisco de Quito, D.M. 21 de septiembre de 2015


Economista  
Miguel Gavito Carrillo  
ADMINISTRADOR GENERAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De mi consideración

En respuesta a la Circular 057 del 07 de septiembre de 2015, mediante la cual se solicita remitir el informe sobre lo actuado en la institución para dar cumplimiento a la Resolución A.12 del 3 de junio de 2015, adjunto sirvase encontrar la matriz correspondiente a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción de acuerdo al formato indicado.

Seguros de contar con su favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

  
Enr. Enrique Jurado Dávalos  
PRESIDENTE  
COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
M. Germán F. Jureta M. Jureta

Adjunto

Oficio No. 1159-CMLCC-PRE-2015 del 23 de junio de 2015  
Matriz de cumplimiento resolución No. 652 del 3 de junio de 2015

RECEIVED  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FECHA: 21/09/2015  
HORA: 10:00 AM

51  
Carmen y un



2015-211421

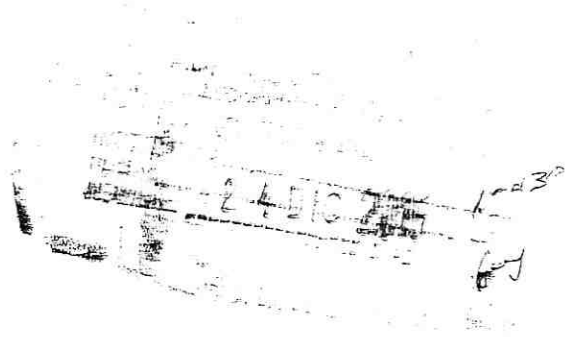
**QUITO**

2015-211421

Oficio DMF-DIR- 1217-2015

Quito, noviembre 30 de 2015

Economista  
**Miguel Dávila Castillo**  
ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ  
Presente.-



De mi consideración

En referencia al Informe No. DMF – P – 054 – 2015 de fecha 30 de noviembre de 2015 suscrito por la Ing. Vanessa Eras Jefe de Presupuesto, en el que se recomienda realizar Traspasos de Créditos en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicito se sirva disponer se prepare y formalice la resolución necesaria para la autorización de los Traspasos Presupuestarios detallados en dicho informe, que se relacionan con el pedido de la Dirección Metropolitana Administrativa.

Atentamente,

Alfredo Buitrón C.  
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

Veras/F. Santacruz

49  
Cuarenta y nueve

## INFORME DE SUSTENTO No. DMF - P - 054- 2015

PARA: Alfredo Buitrón C.  
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

ASUNTO: Traspasos de créditos en el Presupuesto 2015 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

FECHA: Quito, 30 de noviembre de 2015

### BASE LEGAL:

#### COOTAD

**Art. 256.- Traspasos.-** El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Art. 257.- Prohibiciones.-** No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concorra alguno de estos hechos:
  - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;

b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,

c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

## **NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO**

### **2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS**

#### **2.4.3.1 DEFINICION**

Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la PCC y PMD vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente.

Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado.

#### **ANTECEDENTES:**

##### **AREA DE SERVICIOS GENERALES**

###### **- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Mediante Oficio No. 3283 de noviembre 30 de 2015, el Director Metropolitano Administrativo, Econ. Luis Guzmán Maldonado, solicita el traspaso de partidas a fin de contar con los recursos presupuestarios que permitan viabilizar los proyectos respectivos.

#### **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS adjuntos al presente informe cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente, en virtud de que los gastos no se realizaran conforme requerimiento de las dependencias.
- En ningún caso de los detallados en la Tabla anexa se quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 447 de 24 de enero de 2008.
- Se trata de requerimiento para viabilizar los pagos respectivos de la Dirección Metropolitana Administrativa.

## RECOMENDACIÓN

- Es recomendable efectuar el TRASPASO DE CRÉDITO con cargo al presupuesto del año 2015 a fin de financiar los recursos para viabilizar los proyectos respectivos de la Dirección Metropolitana Administrativa.

Ateñidamente,

Ing. Vanessa Eras  
JEFE DE PRESUPUESTO

F. Santacruz  
30/11/2015

Adj. CUADROS DE TRASPASOS DE CRÉDITOS Y DOCUMENTACION DE RESPALDO

47  
Averna & Leizaola

**PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITOS  
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**

**SITUACIÓN ANTES DEL TRASPASO DE CRÉDITOS**

PARTIDA	CONCEPTO	VALOR
530105	Telecomunicaciones	10.848,66
530101	Agua Potable	66.264,00
530104	Energía Eléctrica	10.438,21
<b>TOTAL</b>		<b>87.550,87</b>

Partidas que deben ser ajustadas en el Programa (Traspos Art. 256 COOTAD)

FONDO	CENTRO GESTOR	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
*002		530105	Telecomunicaciones		10.000,00	Gestión para la Provisión se Servicios Básicos A001A00201001D02P	Gestión para la Provisión de Servicios B A001A00201001D02P02	GESTIÓN ADMINISTRATIVA A001A00201001D Traspos de crédito necesarios para pago de Servicio de Energía Eléctrica
*002		530101	Agua Potable		60.000,00	Gestión para la Provisión se Servicios Básicos A001A00201001D02P	Gestión para la Provisión de Servicios B A001A00201001D02P02	
*002		530104	Energía Eléctrica	70.000,00		Gestión para la Provisión se Servicios Básicos A001A00201001D02P	Gestión para la Provisión de Servicios B A001A00201001D02P02	
<b>TOTAL</b>				<b>70.000,00</b>	<b>70.000,00</b>			

**SITUACIÓN POSTERIOR AL TRASPASO DE CRÉDITOS**

PARTIDA	CONCEPTO	VALOR
530105	Telecomunicaciones	848,66
530101	Agua Potable	6.264,00
530104	Energía Eléctrica	80.438,21
<b>TOTAL</b>		<b>87.550,87</b>

30/11/2015  
EFSS.

46  
Cuarenta y seis

**PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITOS  
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**

SITUACIÓN ANTES DEL TRASPASO DE CRÉDITOS

PARTIDA	CONCEPTO	VALOR
530813	Repuestos y Accesorios	30.806,41
530803	Combustibles y Lubrificantes	39.854,53
530101	Agua Potable	66.264,00
530104	Energía Eléctrica	10.909,54
	<b>TOTAL</b>	<b>147.834,48</b>

Partidas que deben ser ajustadas en el Programa (Trasposos Art. 256 COOTAD)

FONDO	CENTRO GESTOR	PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCION	PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
*002		530813	Repuestos y Accesorios		30.000,00	Plan de Movilidad para Funcionarios A001A00201001D01P	Mantener la Flota Vehicular del MDMQ A001A00201001D01P03	GESTIÓN ADMINISTRATIVA A001A00201001D, Traspasos de crédito necesarios para pago de Servicio de Energía Eléctrica
*002	ZA01A001	530803	Combustibles y Lubrificantes		37.000,00	Plan de Movilidad para Funcionarios A001A00201001D01P	Mantener la Flota Vehicular del MDMQ A001A00201001D01P03	
*002		530101	Agua Potable		15.000,00	Gestión para la Provisión se Servicios Básicos A001A00201001D02P	Gestión para la Provisión de Servicios B A001A00201001D02P02	
*002		530104	Energía Eléctrica	82.000,00		Gestión para la Provisión se Servicios Básicos A001A00201001D02P	Gestión para la Provisión de Servicios B A001A00201001D02P02	
		<b>TOTAL</b>		<b>82.000,00</b>	<b>82.000,00</b>			

SITUACIÓN POSTERIOR AL TRASPASO DE CRÉDITOS

PARTIDA	CONCEPTO	VALOR
530813	Repuestos y Accesorios	806,41
530803	Combustibles y Lubrificantes	2.854,53
530101	Agua Potable	51.264,00
530104	Energía Eléctrica	92.909,54
	<b>TOTAL</b>	<b>147.834,48</b>

30/11/2015  
EFSS.

(10)

**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**  
**TRASPASOS DE CREDITO**

Des. Proyecto	Des. Producto	Des. Actividad	Partida	Disponible	Fondo	Centro Gestor	Traspasos de Crédito		Presupuesto Reformado	Observaciones
							Aumento	Disminución		
A001A00201001D GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A001A00201001D01P PLAN DE MOVILIDAD PARA FUNCIONARIOS	A001A00201001D01P03 MANTENER LA FLOTA VEHICULAR DEL MDMQ EN	530813 Repuestos y Accesorios	30.806,41	02	ZA01A001	30.000,00	806,41		
	A001A00201001D01P PLAN DE MOVILIDAD PARA FUNCIONARIOS	A001A00201001D01P03 MANTENER LA FLOTA VEHICULAR DEL MDMQ EN	530803 combustibles y Lubrificantes	39.854,53	02	ZA01A001	37.000,00	2.854,53		
	A001A00201001D02P02 PROVISION DE SERVICIOS BASICOS	A001A00201001D02P02 GESTION PARA LA PROVISION DE SERVICIOS B	530101 Agua Potable	66.264,00	02	ZA01A001	15.000,00			TRASPASO NECESARIO PARA PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
	A001A00201001D02P02 PROVISION DE SERVICIOS BASICOS	A001A00201001D02P02 GESTION PARA LA PROVISION DE SERVICIOS B	530104 Energia Eléctrica	11.040,04	02	ZA01A001	82.000,00	93.040,04		
							<b>82.000,00</b>	<b>82.000,00</b>		

(no)

45  
Quaranta y cinco

2864

Oficio No.  
Quito,

31 DIC 2015

Licenciado  
Alfredo Buitrón  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**  
Presente.-


De mi consideración:

En atención a su oficio No. DMF-DIR-01237-2015 de 29 de diciembre de 2015 mediante el cual solicita la autorización para el Traspaso de Créditos de Partidas de conformidad al informe Nos DMF-P-057-2015 de 29 de diciembre del 2015 suscrito por la Jefa de Presupuesto de la Dirección a su cargo; sírvase encontrar adjunto la Resolución No. TC-040-2015 de 29 de diciembre de 2015, mediante la cual autorizo el traspaso de créditos solicitado y le dispongo su inmediata ejecución.

Atentamente,

  
Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	AMontenegro
Ticket:	2015-213024

  
104 ENE 2016  
44  
Cuarencyano



RESOLUCIÓN No. TC-040-2015

Miguel Dávila Castillo  
ADMINISTRADOR GENERAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Título VI, Capítulo VII, Sección Séptima “Reforma de Presupuesto” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de reformas al presupuesto sancionado y aprobado;
- Que,** el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, “(...) de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o pedido de este funcionario, autorizar el traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se toman los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.(...)”;
- Que,** mediante Resolución No. A 0020 de 19 de diciembre de 2012 el Alcalde Metropolitano de Quito, emite las siguientes delegaciones de atribuciones: “Artículo 1.- Delegar al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al Director (a) Ejecutivo del Instituto de Patrimonio, al Supervisor (a) Metropolitano y al Registrador (a) de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la facultad de autorizar traspasos de créditos disponibles en una misma área, programa o subprograma dentro de su presupuesto, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectuaron en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe financiero que existe excedente de disponibilidad”;
- Que,** a fin de cumplir con las obligaciones institucionales y la programación anual, mediante sumilla inserta en el Memorando No. DMF-P-0244-2015 el Director Metropolitano Financiero autoriza el registro del desembolso del Banco Mundial en base al oficio No. 2015-DMF-1172 de 07 de diciembre de 2015, ante lo cual, es menester la necesidad de efectuar traspasos de créditos en el presupuesto de la dependencia a su cargo, conforme el detalle anexo en los oficios indicados;
- Que,** mediante oficio No. DMF-DIR-01237-2015 de 29 de diciembre de 2015, el Director Metropolitano Financiero, Licenciado Alfredo Buitrón, remite informe de factibilidad al Administrador General a fin de que emita la respectiva autorización de Traspaso de Créditos con cargo al presupuesto del año 2015, conforme lo indicado en el considerando precedente, según informe y TABLA DE TRASPASO DE CREDITOS,

emitida mediante informe de sustento No. DMF-P-057-2015 de 29 de diciembre del 2015 suscrito por la Jefa de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, Ingeniera Vanessa Eras, en el cual textualmente concluye y justifica: "(...) los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS adjunto al presente informe cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (...)" y recomienda efectuar el TRASPASO DE CRÉDITOS con cargo al presupuesto del año 2015.

En ejercicio de la delegación conferida por el Alcalde Metropolitano de Quito, constante en el Artículo 1 de la Resolución A0020 de 19 de diciembre de 2012 vigente.

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Autorizar el traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, de conformidad con la "Tabla Traspaso de Créditos" adjunta al informe de Sustento No. DMF-P-057-2015 de 29 de diciembre de 2015 suscrito por la Jefa de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, Ingeniera Vanessa Eras, contenido en el oficio No. DMF-DIR-01237-2015 de 29 de diciembre de 2015 emitido por el Director Metropolitano Financiero.

**Disposición General.-** En la ejecución de la presente resolución los funcionarios y servidores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la estricta observancia de las normas legales vigentes.

**Disposición Final.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución al Director Metropolitano Financiero.

Quito, 29 de diciembre del 2015.



Miguel Dávila Castillo

**ADMINISTRADOR GENERAL**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

AM

**QUITO**

ADMINISTRACION  
GENERAL

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

2015-213024

Oficio DMF-DIR-01237 -2015

Quito, 29 de diciembre de 2015


Economista  
Miguel Dávila Castillo  
ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ  
Presente.-

29 DIC 2015

De mi consideración

En referencia al Informe No. DMF – P – 057 – 2015 de fecha 29 de diciembre de 2015 suscrito por la Ing. Vanessa Eras Jefe de Presupuesto, en el que se recomienda realizar Traspasos de Créditos en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicito se sirva disponer se prepare y formalice la resolución necesaria para la autorización de los Traspasos Presupuestarios detallados en dicho informe, que se relaciona con el registro del desembolso del Banco Mundial.

Atentamente,

  
Alfredo Buitrón C.

DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

V.Eras/G.Raiz/M.Alban

41  
Cuarenta y uno

**INFORME DE SUSTENTO No. DMF – P – 057- 2015**

**PARA:** Alfredo Buitrón C.  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**

**ASUNTO:** Traspasos de créditos en el Presupuesto 2015 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

**FECHA:** Quito, 29 de diciembre de 2015

**BASE LEGAL:**

**COOTAD**

**Art. 256.- Traspasos.-** El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Art. 257.- Prohibiciones.-** No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:

- a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
- b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
- c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

## **NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO**

### **2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS**

#### **2.4.3.1 DEFINICION**

Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la PCC y PMD vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente.

Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado.

#### **ANTECEDENTES:**

#### **AREA DE SERVICIOS COMUNALES**

Mediante Memorando N° DMF-P-0244-2015 de noviembre 21 de 2015, el Director Metropolitano según sumilla inserta autoriza el registro del Desembolso del Banco Mundial en base al oficio N° 2015-DMF-1172 interpuesto a fin de crear el espacio presupuestario tanto en los ingresos y gastos de la municipalidad para registrar el desembolso antes mencionado para la Ejecución de la Primera Línea del Metro Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión de Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones.

38  
Freintayochi

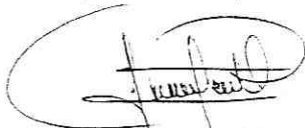
**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS adjuntos al presente informe cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente, en virtud de que los gastos no se realizaran conforme requerimiento de las dependencias.
- En ningún caso de los detallados en la Tabla anexa se quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 447 de 24 de enero de 2008.

**RECOMENDACIÓN**

- Es recomendable efectuar los TRASPASOS DE CRÉDITOS con cargo al presupuesto del año 2015 a fin de financiar los recursos.

Atentamente,



Ing. Vanessa Eras  
JEFE DE PRESUPUESTO

G.Rue  
29-12-2015

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
INGRESOS**

Partidas

Partida	Concepto	Valor Codificado
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	(159.338.969,87)
360201	Del Sector Público Financiero	-16.416.848,87
360301	De Organismos Multilaterales	-106.122.121,00
360304	Del Sector Privado no Financiero	-36.800.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>(159.338.969,87)</b>

Partidas que deben ser ajustadas en el programa (traspasos Art. 256 COOTAD)

IPARTIDA	DESCRIPCION	INCREMENTO	REDUCCION	CODIGO
360301	De Organismos Multilaterales	22.828.485,00		2020369
50201	Del Sector Público Financiero		16.040.952,00	3020368
360304	Del Sector Privado no Financiero		6.787.533,00	2021012
<b>TOTAL</b>		<b>22.828.485,00</b>	<b>22.828.485,00</b>	

Situación Posterior al Traspaso

Partidas

Partida	Concepto	Valor
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	(159.338.969,87)
360201	Del Sector Público Financiero	-375.896,87
360301	De Organismos Multilaterales	-128.950.606,00
360304	Del Sector Privado no Financiero	-30.012.467,00
<b>TOTAL</b>		<b>(159.338.969,87)</b>

*copy*

37  
Sociedad y Ser

TRASPASOS DE CRÉDITOS  
SITUACIÓN ACTUAL

Partida	Fondo	Des. Fondo	Codificado
780103 A Empresas Publicas	302	PRESTAMOS INTERNOS	16.040.952,00
750105 Obras Publicas de Transporte y Vias	202	PRESTAMOS EXTERNOS	91.045.676,00
			107.086.628,00

Concepto	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
780103 A Empresas Publicas	16.040.952,00	16.040.952,00	K010K00504006T	SISTEMA INTEGRADO DE MOVILIDAD
750105 Obras Publicas de Transporte y Vias	16.040.952,00	16.040.952,00	K030K001030003T	PROYECTO METRO DE QUITO
<b>TOTAL USD:</b>	<b>16.040.952,00</b>	<b>16.040.952,00</b>		

TRASPASOS DE CRÉDITOS  
SITUACIÓN PROPUESTA

Partida	Fondo	Des. Fondo	Codificado
780103 A Empresas Publicas	302	PRESTAMOS INTERNOS	0,00
750105 Obras Publicas de Transporte y Vias	202	PRESTAMOS EXTERNOS	107.086.628,00
			107.086.628,00

SR



2015-203949

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCION TRAMITE NECESAR	<input type="checkbox"/>	ATENDER	<input type="checkbox"/>	TOMAR NOTA	<input type="checkbox"/>
ANALIZAR	<input type="checkbox"/>	CONTESTAR	<input type="checkbox"/>	VERIFICAR	<input type="checkbox"/>
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>	PREPARAR INFORME	<input type="checkbox"/>	FIRMAR	<input type="checkbox"/>
APROBAR	<input type="checkbox"/>	MANTENER PENDIENTE	<input type="checkbox"/>	DEVOLVER	<input type="checkbox"/>
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>	PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	URGENTE	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>

CONT  TES  PT  CYG  COAC  SE

Fecha: 23 DIC 2015 Firma: *Autolizado*  
*PROCEED*

# QUITO

MEMORANDO No. DMF - P -0244-2015

*Gaby*  
*Ho. Gms:*  
*Proceder*  
*Realizado*

**PARA:** Alfredo Buitrón C.  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**

**ASUNTO:** Registro Desembolso Banco Mundial

**FECHA:** 21 de diciembre de 2015

En atención al Oficio No. 2015-DMF-1172 de diciembre 07 de 2015, mediante el cual la analista Alexandra Badillo señala que con base a lo expresado por el Director de Financiamiento de la Empresa Pública Metropolitana de Metro de Quito, "ha estado asociada principalmente a la firma del contrato de obra civil consecuentemente, la programación ha venido sufriendo traslapes en el tiempo", razón por la cual en el Presupuesto del año 2015 consta el financiamiento Público por parte del Banco Mundial \$ 54.327.076,00. Sin embargo el desembolso realizado asciende a \$ 113.875.561,00.

Con este antecedente la analista Alexandra Badillo presenta la siguiente propuesta de traspaso con el objetivo de proceder con el registro del mencionado desembolso.

Como parte del Financiamiento Público consta en el presupuesto 2015 el valor de \$ 36.720.000,00 correspondiente al FIEM como Proveedores METRO, valor que no ingresará a la Municipalidad. Es decir al sumar los dos préstamos tenemos el siguiente valor:

Partida	Fondo	Descripción	Valor
360301 De Organismos Multilaterales	202	Proveedores METRO (FIEM)	36.720.000,00
360301 De Organismos Multilaterales	202	Préstamo BANCO MUNDIAL	54.327.076,00
		<b>TOTAL</b>	<b>91.047.076,00</b>

Con este total de \$ 91.047.076,00 faltaría el espacio presupuestario para el registro por un valor de \$ 22.828.485,00 que igualmente propone financiarlos de la siguiente manera:

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
*4/15*

23 DIC 2015

*36*  
*36*  
*36*

Partida	Fondo	Descripción	Valor
360201 Del Sector Público Financiero	302	Bede Préstamos Vigentes EPMMOP	16.040.952,00
360304 Del Sector Público No Financiero	202	Adquisición Buses Bi articulados	6.787.533,00
TOTAL			22.828.485,00

El valor de \$ 16.040.952,00 que corresponde a BEDE préstamos vigentes para obras en el EPMMOP, de acuerdo a lo manifestado mediante correos electrónicos por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas no se recibirán durante este ejercicio, razón la cual es factible realizar esta reducción en el ingreso y en el gasto.

La certificación otorgada para la adquisición de buses Bi-articulados frente al valor de la Adjudicación de acuerdo a la Resolución No. ADJ-AG-064-2015 de diciembre 02 de 2015, nos da un excedente que puede ser utilizada para cubrir este espacio presupuestario por un valor de \$ 6.787.533,00.

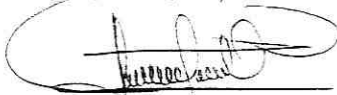
De esta manera la propuesta presentada por parte de la analista Alexandra Badillo permitirá cubrir el valor necesario para proceder con el registro del desembolso del Banco Mundial para el Metro por \$ 113.875.561,00.

Es necesario señalar señor Director que la mencionada propuesta de traspaso significa el ajuste de fuente de financiamiento en el caso de BEDE préstamos vigentes EPMMOP en ingresos como en gastos, para lo cual pongo a su consideración y autorización el presente documento.

La propuesta de traspaso no altera el techo aprobado por el Concejo Metropolitano mediante la Ordenanza No.0083 del 16 de Octubre 2015 , únicamente representa regulaciones de fuente de financiamiento y espacio presupuestario en el mismo sector.

Por su atención, suscribo.

Atentamente,



Ing. Vanessa Eras H.  
**PRESUPUESTO**

2015-205949



ADMINISTRACION GENERAL DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Quito, 7 de diciembre de 2015

Oficio No. 2015-DMF-1172

Licenciado  
Alfredo Buitrón  
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

ACCIÓN TRAMITE NECESAR	<input checked="" type="checkbox"/> ATENDER	<input checked="" type="checkbox"/> TOMAR NOTA
ANALIZAR	<input checked="" type="checkbox"/> CONTACTAR	<input type="checkbox"/> VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> PREPARAR INFORME	<input type="checkbox"/> FIRMAR
APROBAR	<input type="checkbox"/> MANTENER PENDIENTE	<input type="checkbox"/> DEVOLVER
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/> PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/> URGENTE
		<input type="checkbox"/> OTROS

CONT  TES  PT  CYG  COAC  SE

Fecha: ..... Firma: .....

De mi consideración:

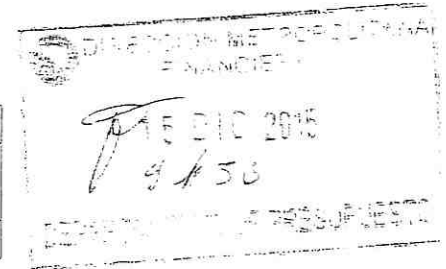
Con fecha 26 de noviembre de 2015 se firma el Convenio para la obra denominada Ejecución de la Primera Línea del Metro, Fase 2, Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema e Instalaciones y con fecha 30 de noviembre del 2015 se acreditó en la cuenta No.1221371 el valor de US\$113.875.561 proveniente del préstamo No.BIRF-8285-EC suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Banco Mundial, recursos destinados a cofinanciar dicho Proyecto.

*CIRQUESTE  
RESPUESTA  
NECESARIA  
TOME LA  
ACCIONES*

Conforme lo expresado por el Director Financiamiento de la Empresa Pública Metropolitana de Metro de Quito, mediante correo de 2 de diciembre del 2015, cuya fotocopia adjunto, la programación de desembolsos y usos de fondos del referido proyecto "ha estado asociada principalmente a la firma del contrato de obra civil consecuentemente, la programación ha venido sufriendo traslapes en el tiempo". Cabe señalar que dicho contrato se suscribió el 26 de noviembre del año en curso.

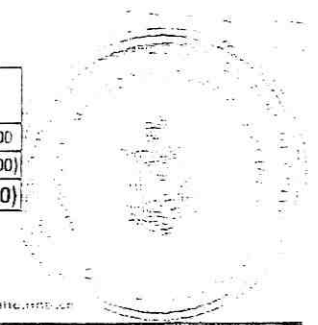
Lo mencionado por el citado funcionario, ha tenido un impacto en la proforma presupuestaria de la municipalidad del año 2015, en razón de que a la fecha de su aprobación, la estructura financiera estaba definida con los siguientes componentes por la línea de financiamiento:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO	
Proveedores METRO (FIEM)	36.720.000,00
Préstamo BANCO MUNDIAL	54.327.076,00
<b>TOTAL</b>	<b>91.047.076,00</b>



En este sentido, es imprescindible realizar los respectivos traslados presupuestarios con la finalidad de registrar la transferencia recibida, conforme las siguientes acciones que me permito recomendar:

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2015	AUMENTOS / DISMINUCIONES	SALDO FINAL
FIEM	36.720.000,00	-	36.720.000,00
BANCO MUNDIAL	54.327.076,00	113.875.561,00	(59.548.485,00)
<b>SUBTOTAL</b>	<b>91.047.076,00</b>	<b>113.875.561,00</b>	<b>(22.828.485,00)</b>



*36  
Frederota y Cam*

Adicionalmente, es necesario generar el espacio presupuestario de USD 22.828.485. Para el efecto, se ha coordinado con la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad, conforme podrá observar de los correos que adjunto, a través del cual se manifiesta que no se recibirán los recursos previstos de los préstamos suscritos con el BEDE, conforme el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EPMMP AL 03-12-2015

DES. PROYECTO	FONDO	DES. FONDO	ASIGNACION INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DISPONIBLE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	SALDO POR COMPROMETE
Sistema Integrado de Movilidad		Préstamos Internos		16.040.952,00	16.040.952,00	16.040.952,00			16.040.952,00

Al utilizar estos recursos se requiere un espacio presupuestario de USD6.787.533 que permita el registro de los ingresos como se detalla a continuación:

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2015	AUMENTOS / DISMINUCIONES	SALDO FINAL
FIEM	36.720.000,00	-	36.720.000,00
BANCO MUNDIAL	54.327.076,00	113.875.561,00	(59.548.485,00)
<b>SUBTOTAL</b>	<b>91.047.076,00</b>	<b>113.875.561,00</b>	<b>(22.828.485,00)</b>
BEDE	16.040.952,00	-	16.040.952,00
<b>TOTAL</b>	<b>107.088.028,00</b>	<b>113.875.561,00</b>	<b>(6.787.533,00)</b>

Mediante Resolución No.ADJ-AG-064-2015 de 2 de diciembre de 2015, se adjudicó la adquisición de ochenta buses biarticulados cuyo valor real sería menor que el presupuestado, lo que permitiría realizar los traspasos y mantener el equilibrio presupuestario.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2015	AUMENTOS / DISMINUCIONES	SALDO FINAL
FIEM (Metro)	36.720.000,00	-	36.720.000,00
BANCO MUNDIAL (Metro)	54.327.076,00	113.875.561,00	(59.548.485,00)
<b>SUBTOTAL</b>	<b>91.047.076,00</b>	<b>113.875.561,00</b>	<b>(22.828.485,00)</b>
BEDE (Proyectos arrastre)	16.040.952,00	-	16.040.952,00
RENOVACIÓN BUSES ARTICULADOS	36.800.000,00	26.553.600,00	10.246.400,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>52.840.952,00</b>	<b>26.553.600,00</b>	<b>26.287.352,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>143.888.028,00</b>	<b>140.429.161,00</b>	<b>3.458.867,00</b>

Para concluir informo a usted, que la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas, mediante oficios No. 161-GG-CAF-DF-2015 y No. 281-GG-DF-2015 de 29 de enero y 20 de febrero de 2015, respectivamente, solicitó la transferencia de US\$6.800.000 y US\$600.000 en su orden, con cargo al proyecto Sistema Integrado de Movilidad financiado con recursos de créditos externos. Dichas solicitudes fueron atendidas el 10 de febrero y 6 de marzo del año en curso, sin haberse recibido los recursos, por lo tanto es necesario regularizar el monto de US\$7.400.000 a efectos de que en la cuenta de créditos externos se refleje dicho valor y en la cuenta de transferencia a proyectos de inversión con recursos fiscales se evidencie los montos efectivamente entregados.

Atentamente,



Alexandra Badillo  
ANALISTA FINANCIERA

## Ramiro Viteri Casares

---

**De:** Max Enrique Rosero Vargas <max.rosero@epmmop.gob.ec>  
**Enviado el:** miércoles, 02 de diciembre de 2015 15:32  
**Para:** Ramiro Viteri Casares  
**Asunto:** RV: Confirmación desembolsos

Estimado Ramiro:

Te reenvío la información proporcionada por Alex Zanipattini, Jefe de la Unidad de Proyectos con Crédito, en donde se da respuesta a tu requerimiento.

Saludos,  
Max

---

**Max Rosero V.**  
Director Financiero

9 de Octubre N26-56, entre Santa María  
y Marieta de Veintemilla  
Telf.: 2907005 ext.: 30505  
[max.rosero@epmmop.gob.ec](mailto:max.rosero@epmmop.gob.ec)  
[www.epmmop.gob.ec](http://www.epmmop.gob.ec)



**De:** Alex Patricio Zanipattini Garrido  
**Enviado el:** miércoles, 02 de diciembre de 2015 14:56  
**Para:** Max Enrique Rosero Vargas  
**Asunto:** RE: Confirmación desembolsos

Estimado Max

Sobre la base del cuadro enviado por la Administración General, me permito indicarte lo siguiente:

- De la Línea de Crédito BdE-11045 no se ha recibido desembolsos en el presente año y no se recibirán desembolsos hasta la finalización del año, esto es para los préstamos BdE-11288, BdE-11850 y BdE-40047.
- De la Línea de Crédito BdE-11251 solo se recibió un desembolso el 20 de abril del 2015 de US\$ 375.896,87 para financiar el contrato complementario de los estudios de la Perimetral Metropolitana que estuvieron a cargo de la asociación de consultoras León & Godoy - C&TECH - INDETEC y no se recibirán desembolsos hasta culminar el año.
- Del crédito BdE-11711 no se han recibido desembolsos en el presente año y no se recibirán hasta la finalización del año.
- En lo que al crédito CAF N° CFA-8744 corresponde, se tiene previsto recibir un desembolso en los próximos días por un monto de US\$ 5.679.135,45.

Saludos

**Ing. Alex Zanipattini G.**

Jefe de la Unidad de Control  
de Proyectos con Crédito

9 de Octubre N26-56, entre Santa María  
y Marieta de Veintemilla  
Teléfono: 2 907 005 ext. 30719  
[alex.zanipattini@epmmop.gob.ec](mailto:alex.zanipattini@epmmop.gob.ec)



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA  
DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS EPMOP

**De:** Max Enrique Rosero Vargas  
**Enviado el:** miércoles, 02 de diciembre de 2015 12:58  
**Para:** Alex Patricio Zanipattini Garrido  
**Asunto:** RV: Confirmación desembolsos

Estimado Alex:  
 Por favor puedes ratificar o rectificar la información enviada por la Administración General.  
 Muchas gracias.  
 Saludos,  
 Max

**Max Rosero V.**  
 Director Financiero

9 de Octubre N26-56, entre Santa María  
 y Maneta de Veintemilla.  
 Telf.: 2907005 ext.: 30509  
[max.rosero@epmmop.gob.ec](mailto:max.rosero@epmmop.gob.ec)  
[www.epmmop.gob.ec](http://www.epmmop.gob.ec)



**De:** Ramiro Viteri Casares [mailto:ramiro.viteri@quito.gob.ec]  
**Enviado el:** miércoles, 02 de diciembre de 2015 11:33  
**Para:** Max Enrique Rosero Vargas  
**CC:** alexandra-badillo1@hotmail.com; Diana Vanesa Eras Herrera  
**Asunto:** Confirmación desembolsos

Estimado Max

Te agradeceré me confirmes si el Municipio de Quito recibirá los desembolsos previstos, de acuerdo con la información que dispone la Dirección Financiera en el presupuesto del año en curso, que te detallo a continuación:

Saludos  
 Ramiro

BEDE 11031	Remanente y Sucesos de los Bienes del Estado	50.000.000,00	173.826,17	50.573.826,17
BEDE 11032	Financiamiento de los Proyectos de Inversión y Operación de los Bienes del Estado	1.650.000,00		1.650.000,00
BEDE 11033	Financiamiento de los Proyectos de Inversión y Operación de los Bienes del Estado	21.450.000,00		21.450.000,00
BEDE 11034	Financiamiento complementario de los Proyectos de Inversión y Operación de los Bienes del Estado	100.000,00		100.000,00
BEDE 11035	Construcción de los Bienes y Obras de Inversión de los Bienes del Estado	7.120.000,00		7.120.000,00
				<b>15.683.826,17</b>
OTROS	Otros Complementarios de los Bienes del Estado	66.770.000,00	1,00	66.770.001,00
				<b>22.192.735,84</b>

Este mensaje ha sido examinado por Symantec Messaging Gateway y se considera libre de virus y spam.

*Nota de descargo: "La información contenida en este correo electrónico y archivos adjuntos son confidenciales. Si Usted no es el destinatario previsto tome en cuenta que la difusión, copia, impresión o cualquier otro uso de este mensaje electrónico por personas o entidades distintas que las de su destinatario original está prohibida. Si lo ha recibido por error, favor informar a través de respuesta de correo electrónico y eliminar el mensaje y archivos adjuntos de sus sistemas."*

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borrar inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMIQ no asume

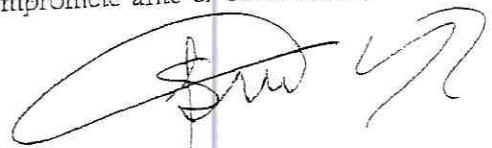
CONVENIO

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el día veinte y seis del mes de noviembre de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, representado por el doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, (denominado en lo sucesivo "el Contratante"), por una parte, y el Consorcio Línea 1 Metro de Quito Acciona Odebrecht, representado por el Procurador Común, Sadinoel de Freitas Junior, (denominado en lo sucesivo "el Contratista"), por la otra.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute las obras denominadas Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Cíviles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones, y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualesquiera defectos de las mismas.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieran.
2. El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo:
  - (i) el Contrato (si lo hubiere),
  - (ii) el Acta de Entendimiento,
  - (iii) la Carta de Aceptación,
  - (iv) la Oferta del Contratista y sus respectivas Aclaraciones
  - (v) los Boletines de Enmiendas No. 1 al 10, inclusive
  - (vi) los Boletines de Aclaraciones No. 1 al 13, inclusive
  - (vii) las Condiciones Especiales - Parte A,
  - (viii) las Condiciones Especiales- Parte B,
  - (ix) las condiciones Generales,
  - (x) las Especificaciones,
  - (xi) los Planos,
  - (xii) el Documento de Licitación, secciones I a VI, inclusive
  - (xiii) Otros formularios que no formen parte de la Oferta y cualquier otro documento que forme parte del Contrato (Oficios Nos. 03490 y 03690, de 10 y 24 de noviembre de 2015, respectivamente, mediante los cuales el Procurador General del Estado autoriza pactar arbitraje internacional).
3. Como contrapartida de los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Contratante,

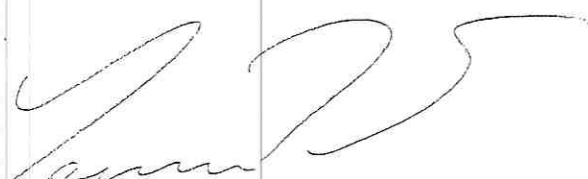




por medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes de la República del Ecuador en el día, mes y año arriba indicados.



Firmado por \_\_\_\_\_  
Dr. Mauricio Rodas Espinel  
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
(por el Contratante)



Firmado por \_\_\_\_\_  
Sadinoel de Freitas Junior  
Procurador Común  
CONSORCIO LINEA 1 METRO DE QUITO ACCIONA - ODEBRECHT  
(por el Contratista)

RESOLUCIÓN No. ADJ-AG-064-2015

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. LICB-MDMQ-AG-06-2015

ANEXO N° 5

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización cuyo artículo 53 establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece en su artículo 1 el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que en su artículo 1 estipula que su objetivo y ámbito es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice, que la Licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos: 2) Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- Que,** mediante Especificaciones Técnicas emitidas por la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la "ADQUISICIÓN DE OCHENTA (80) BUSES BIARTICULADOS", en los cuales se determinó el presupuesto referencial, que constan elaborados, revisados y aprobados por los funcionarios correspondientes;
- Que,** Con Oficio SERCOP No. CPN-9459-2015 del 14 de mayo de 2015, el Servicio Nacional de Contratación Pública emitió el Certificado de Producción Nacional Referencia No. 112-7712, con validez de 60 días contados a partir de esa fecha;
- Que,** con Oficio No. SM-1354 del 20 de mayo de 2015, el Secretario de Movilidad solicita al Alcalde Metropolitano de Quito la autorización para el inicio del proceso contractual que permita la "ADQUISICIÓN DE OCHENTA (80) BUSES BIARTICULADOS", en el mismo que adjunta: Presentación del Proyecto de adquisición de flota de 80 buses biarticulados, Acta de Reunión del Directorio, Informe de Justificación de la Flota a

adquirir, Estudio del valor referencial de un bus biarticulado, especificaciones técnicas, priorización del proyecto por parte de la Secretaría de Planificación, Certificación Presupuestaria y Certificación de Producción Nacional;

**Que,** con Oficio No. A0148 del 21 de mayo de 2015, el Alcalde Metropolitano de Quito autoriza la "ADQUISICIÓN DE OCHENTA (80) BUSES BIARTICULADOS" para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y delega a la Administradora General la contratación de dicha adquisición;

**Que,** mediante Informe CEF No. 01-2015, la Administración General presenta la propuesta de Esquema de Financiamiento para la adquisición de buses biarticulados con crédito de proveedor; informe que es aprobado por el Comité de Deuda y Financiamiento del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme el acta de reunión del día 21 de mayo de 2015;

**Que,** conforme Oficio No. C132 del 02 de junio del 2015, suscrito por el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, informa que en sesión pública extraordinaria realizada el 01 de junio de 2015, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió: "1) *Aprobar el endeudamiento para la adquisición de 80 unidades de transporte masivo, de conformidad al esquema de financiamiento y la modalidad de crédito del proveedor, detalladas en el informe emitido por la Administración General del Distrito Metropolitano de Quito, (...) 2) Autorizar al señor Alcalde, para la suscripción de toda la documentación que se requiera para la instrumentalización de lo resuelto en el numeral precedente.*";

**Que,** mediante Resolución de Inicio N° INI-AG-045-2015 de fecha 01 de julio del 2015, se autorizó el inicio del proceso de contratación de licitación LICB-MDMQ-AG-05-2015, para la "ADQUISICIÓN DE OCHENTA (80) BUSES BIARTICULADOS";

**Que,** mediante Resolución N° DES-AG-024-2015 de fecha 21 de agosto del 2015, se declaró desierto el proceso de contratación de licitación LICB-MDMQ-AG-05-2015, para la "ADQUISICIÓN DE OCHENTA (80) BUSES BIARTICULADOS" y se ordenó su reapertura;

**Que,** mediante oficio sin número de 27 de agosto de 2015, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, designa a los funcionarios señores: Álvaro Orellana, delegado de la Máxima Autoridad; Darío Tapia, Titular del Área Requiriente; y, Galo Cevallos, Profesional Afín al Proceso; para que integren la Comisión Técnica. Además, designa al señor Alfredo Buitrón, Director Metropolitano Financiero, para que participe en la Comisión Técnica, con voz pero sin voto; y, se solicita al Procurador Metropolitano, la designación de su delegado;

**Que,** con oficio sin número de 31 de agosto de 2015, el Procurador Metropolitano designa al abogado Diego Ayala como representante de Procuraduría Metropolitana para que participe en la Comisión Técnica con voz pero sin voto;

- Que,** los pagos se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria 84.01.05 "Vehículos (Bienes de Larga Duración)", según certificación presupuestaria No. 1000017676 del 04 de mayo del 2015, por un monto de US\$ 44'800.000,00;
- Que,** mediante solicitud No. 0100014733 de 31 de agosto de 2015, se certifica que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación PAC 2015;
- Que,** mediante oficio No. SERCOP-SDG-2015-0404-OF del 25 de junio de 2015, el SERCOP informa sobre la verificación y autorización del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE OCHENTA (80) BUSES BIARTICULADOS" de conformidad a lo dispuesto en el Decreto No. 519, publicado en el Registro Oficial No. 315 del 08 de noviembre del 2010, sus reformas constantes en el Decreto 668 del 17 de febrero del 2011, y en el Instructivo para la adquisición de vehículos por parte de las entidades contratantes publicado en la Resolución INCOP No. 050-2011 del 22 de junio del 2011, siendo responsabilidad de la máxima autoridad la utilización de este automotor para los fines correspondientes;
- Que,** mediante oficio N° SERCOP-CTO-2015-2290-OF de 01 de septiembre del 2015, la Coordinación Técnica de Operaciones del SERCOP, indica que la autorización otorgada AUT-SERCOP-4480 puede ser utilizada nuevamente ya que el proceso no fue adjudicado;
- Que,** mediante oficio No. 001-2015, la Comisión Técnica remite los pliegos elaborados al Administrador General, a fin que apruebe el inicio del proceso para la "ADQUISICIÓN DE OCHENTA (80) BUSES BIARTICULADOS";
- Que,** mediante sumilla inserta en el oficio No. 001-2015 de 18 de junio de 2015, el Administrador General indica que se proceda conforme a la normativa legal vigente para el inicio del proceso de "ADQUISICIÓN DE OCHENTA (80) BUSES BIARTICULADOS".
- Que,** con Resolución N° INI-AG-079-2015, de 01 de septiembre de 2015, el Administrador General resolvió autorizar la reapertura e inicio del proceso de "ADQUISICIÓN DE OCHENTA (80) BUSES BIARTICULADOS", con un presupuesto referencial de CUARENTA MILLONES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40.000.000,00), sin incluir IVA; mediante el procedimiento de Licitación a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que establece la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP;
- Que,** con fecha 02 de septiembre de 2015 se publicó el proceso de Licitación de Bienes LICB-MDMQ-AG-6-2015 a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- Que,** en base a cronograma del proceso Licitación de Bienes LICB-MDMQ-AG-6-2015, establecido en los pliegos para la etapa de Preguntas, respuestas y/o aclaraciones, en la cual se realizaron noventa (90) preguntas a través de portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), mismas que son contestadas mediante Acta No. 003 "Respuestas y Aclaraciones" de 07 de septiembre de 2015 y se realizan seis (6) aclaraciones;

- Que,** con Acta No. 005 "Apertura Pública de Ofertas" de 16 de septiembre del 2015, se dejó constancia que hasta la fecha máxima establecida en el cronograma del proceso, se presentaron tres (3) ofertas de los siguientes oferentes: BTR CONQUITO, CONSORCIO CAMIONEQ-NEOBUS; y, SUPERPOLO SAS; en las cuales se incluyen la fecha y hora de recepción, número de fojas, oferta económica y observaciones. Una hora más tarde se procede a la apertura de las ofertas con presencia de representantes de las empresas oferentes y público en general;
- Que,** mediante oficio No. CT-LICB-06-2015-007, de 6 de octubre de 2015, el Presidente de la Comisión Técnica comunica que la Comisión, en forma unánime, designó a los miembros de las Subcomisiones de Apoyo;
- Que,** las Subcomisiones de Apoyo Financiera y Técnica, con fechas 20 y 21 de octubre de 2015, presentan los informes de revisión de las ofertas;
- Que,** mediante Acta No. 006 "Convalidación de Ofertas" de 20 de noviembre de 2015, los miembros de la Comisión Técnica realizan la convalidación de los errores encontrados en las ofertas presentadas y determinan el cronograma actualizado;
- Que,** con fecha 01 de diciembre de 2015, las Subcomisiones de Apoyo presentan los Informes de Revisión de Ofertas, previo al trabajo de calificación en el proceso de licitación LICB-MDMQ-AG-06-2015;
- Que,** en Acta No. 007 "Convalidación y Calificación de Ofertas" de 01 de diciembre de 2015, se deja constancia que la Comisión Técnica, una vez recibidos los informes de calificación de las Subcomisiones Técnica, Financiera y Jurídica, aprueba los mismos y dispone se genere el Resultado de Calificación de Ofertas en la herramienta Ushay, el que es aprobado y suscrito por unanimidad. Una vez que se procedió a la calificación, el Presidente de la Comisión Técnica solicitó a los equipos de apoyo, Técnico y Financiero, evalúen la oferta No. 3 SUPERPOLO SAS, por ser la única que cumple con las Especificaciones Técnicas y Condiciones Financieras solicitadas para el presente proceso, obteniéndose los siguientes resultados:

Parámetro de valoración	Puntaje Máximo Previsto	Puntaje Obtenido	Observaciones
Experiencia General	10	10	Presenta certificados de venta de 334 buses articulados.
Experiencia Específica	14	14	Presenta certificados de venta de 93 buses biarticulados
Experiencia del Personal Técnico	1	1	Presenta tres técnicos Ingenieros Automotrices con más de 5 años.
Oferta Económica	60	60	90 puntos por mejor valor actual total y 10 puntos por fuente de repago BCE Convenio de Pago, Ponderación total 60 puntos.
VAE	10	0	Producto importado
Plazo de Entrega	5	0	No presenta una cantidad mayor a 10 unidades dentro de los 90 primeros días.
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>85</b>	

La Comisión Técnica aprueba por unanimidad el puntaje obtenido y acuerda que a través de Presidencia se recomiende al Administrador General la adjudicación a la Oferta No. 3 SUPERPOLO SAS;

**Que,** mediante oficio No. CT-LICB-06-2015-012 de 02 de diciembre de 2015, el Presidente de la Comisión Técnica informa al Administrador General que la Comisión por unanimidad recomienda la adjudicación a la Oferta No. 3 correspondiente a SUPERPOLO SAS, quien obtuvo un puntaje de 85/100;

**Que,** en el artículo 4 de la Resolución No. A004 de 13 de junio de 2014, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, establece que los delegados dentro de los montos autorizados se encargarán de dirigir, autorizar y supervisar los procedimientos


*Verste y ocho*

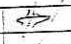

precontractuales y contractuales, suscribirán las resoluciones de inicio y aprobación de pliegos, cancelación de procedimientos, adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto, celebración de contratos, así como contratos modificatorios y/o complementarios, convenios o actas de mutuo acuerdo, resoluciones de terminación anticipada y unilateral de contratos, designará a los administradores de contratos, miembros de la comisión de recepción; y, suscribirán todos los actos administrativos inherentes a la ejecución contractual de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP y normativa expedida por el Concejo Metropolitano o el Alcalde Metropolitano.

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; el artículo 4 de la Resolución N° A004 de 13 de junio de 2014; y, las Resoluciones del SERCOP.

RESUELVE:

- Art.1.- Adjudicar el proceso de Licitación No. LICB-MDMQ-AG-06-2015 para la "ADQUISICIÓN DE OCHENTA (80) BUSES BIARTICULADOS", a favor de la empresa SUPERPOLO SAS, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33.192.000,00), sin incluir IVA, conforme consta en la oferta que forma parte del presente proceso de contratación.
- Art.2.- Notificar con la presente Resolución de Adjudicación al oferente determinado en el artículo anterior, como oferente adjudicado dentro del proceso de contratación de Licitación, signado con el número LICB-MDMQ-AG-06-2015, a través del Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- Art.3.- Disponer se publique la presente Resolución a través del Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.
- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Quito, 02 010 2015

  
Miguel Dávila Castillo  
ADMINISTRADOR GENERAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	Abg. Omar Awad Yépez	
Aprobado por:	Econ. Luis Guzmán M.	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE DE PAGO

Empresa: MUNICIPIO DE QUITO

Nro: 2000000578

Beneficiario: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y

Fecha: Quito, 06.03.2015

Cedula o RUC: 1768154690001

Concepto: 20150306-TRN01

Cuenta de Mayor	Auxiliar	Descripcion de la cuenta	Debe	Haber
2137801000		CXP TRANSFERENCIAS Y DONAC PARA INVERSION	7.979.312,90	
1110301002		BANCO CENTRAL PAGOS		7.979.312,90
Suma:			7.979.312,90	7.979.312,90

Valor a pagarse:

7.979.312,90

Son: SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES Y NOVENTA CENTAVOS

Presupuesta:  
Año: 2015 Compromiso:

Debito Fondos Cuenta: 1220024

Firma de Beneficiario  
C.I. o RUC

ELABORADO POR

GARANTIAS

JEFE DE PAGOS TESORERIA

22  
Verste y serse



MEMORANDO DMF - PR- 0031-2015

PARA : Rosa Gualoto  
CONTADORA METROPOLITANA

ASUNTO: Transferencia Empresa Pública Movilidad y Obras Públicas


FECHA: Quito, 02 de marzo de 2015.

Remito el oficio N° 0281-GG-GAF-DF-T-2015 de febrero 20 de 2015, para que se proceda a la entrega de recursos económicos de febrero, para el pago de compromisos adquiridos en la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, el valor de USD. 7'979.312,90 (Siete millones novecientos setenta y nueve mil trescientos doce dólares con 90/100 ctvs.), de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	TRANSFERENCIA FEBRERO
K010K00301002T	IMAGEN URBANA	216.666,67
K010K00304001T	ESPACIOS PUBLICOS VERDES	385.632,83
K010K00502004T	INFRAESTRUCTURA	2.472.191,33
K010K00504006T	SISTEMA INTEGRADO DE MOVILIDAD	600.000,00
K010K00506007T	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION	777.083,33
K010K00601008T	MOVILIDAD	768.979,57
K010K00602009T	SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION VIAL	1.271.073,33
K010K00802003T	ADMINISTRACION DE PROYECTOS	1.487.685,84
TOTAL USD		7.979.312,90

La transferencia se realiza según normas legales vigentes y autorización de la Directora Metropolitana Financiera.

Atentamente,

  
Eco. Lorena Bassante  
JEFE DE PRESUPUESTO

G. Ruiz  
2015/03/02  
CPM - 0100002814

26  
Verste y ser's



2015 - 027850

Quito, 20 FEB. 2015

Oficio No. 0281 GG-GAF-DF-T-2015

Doctora  
Alexandra Pérez Salazar  
Administradora General  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Presente.-

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCION TRAMITE NECESAR	<input type="checkbox"/>	ATENDER	<input type="checkbox"/>	TOMAR NOTA	<input type="checkbox"/>
ANALIZAR	<input type="checkbox"/>	CONTESTAR	<input type="checkbox"/>	VERIFICAR	<input type="checkbox"/>
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>	PREPARAR INFORME	<input type="checkbox"/>	FIRMAR	<input type="checkbox"/>
APROBAR	<input type="checkbox"/>	MANTENER PENDIENTE	<input type="checkbox"/>	DEVOLVER	<input type="checkbox"/>
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>	PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	URGENTE	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>

CONT  TES  PT  CYG  SOAC  SE

Fecha: 20/02/2015 Firma:

De mi consideración:

Toda vez que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, requiere los recursos aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito, correspondientes a la alícuota del mes de febrero del año en curso, con el fin de cancelar compromisos adquiridos, agradeceré a usted, se sirva disponer la transferencia por 7'979.312,90 USD (Siete millones novecientos setenta y nueve mil trescientos doce con 90/100 dólares), conforme al siguiente detalle:

Municipio - Inversiones	\$ 7'379.312,90
Municipio - Proyectos Emblemáticos	<u>600.000,00</u>
<b>Total a transferir</b>	<b>\$ 7'979.312,90</b>

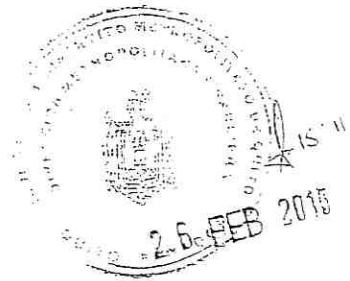
El valor indicado, deberá ser transferido a la cuenta No. 1220017 que la EPMOP mantiene para este efecto, en el Banco Central del Ecuador.

Atentamente,

Ing. Patricio Jaramillo Tobar  
Gerente General

c.c. Directora Metropolitana Financiera

Adj: Copia detalle del Flujo de Caja /2015



10455  
E/

23 FEB 2015

95  
Verónica



MUNICIPIO DE QUITO  
COMPROMISO DE GASTO

Fecha: Quito, 02.03.2015

N.- Solicitud: 0100002814

N.- Compromiso: 2000021947

Adjudicatario/Beneficiario:

De conformidad con lo determinado en el Art. 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y una vez revisado el presupuesto institucional aprobado para el ejercicio económico vigente EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para atender el compromiso de gasto, en la partida presupuestaria que se detalla a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	PROYEC. (Actividad)	DESCRIPCION	VALOR SOLIC.
780103	A Empresas Públicas	K010K00301002T 001	IMAGEN URBANA Recursos Fiscales	216.666,67
780103	A Empresas Públicas	K010K00304001T 001	ESPACIOS PUBLICOS VE Recursos Fiscales	385.632,83
780103	A Empresas Públicas	K010K00502004T 001	INFRAESTRUCTURA Recursos Fiscales	2.472.191,33
780103	A Empresas Públicas	K010K00506007T 001	MANTENIMIENTO Y REHA Recursos Fiscales	777.083,33
780103	A Empresas Públicas	K010K00504006T 202	SISTEMA INTEGRADO DE PRESTAMOS EXTERNOS	600.000,00
780103	A Empresas Públicas	K010K00601008T 001	MOVILIDAD Recursos Fiscales	768.979,57
780103	A Empresas Públicas	K010K00602009T 001	SEÑALIZACION Y SEMAF Recursos Fiscales	1.271.073,33
780103	A Empresas Públicas	K010K00802003T 001	ADMINISTRACION DE PR Recursos Fiscales	1.487.685,84

Descripción:

ELABORADO POR	APROBADO POR
<hr/>	<hr/>
ANALISTA DE PRESUPUESTO	RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

24  
Verónica yano



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
COMPROBANTE DE PAGO

Empresa: MUNICIPIO DE QUITO

Nro: 1500000011

Beneficiario: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y

Fecha: Quito, 10.02.2015

Cedula o RUC: 1768154690001

Concepto:

Cuenta de Mayor	Auxiliar	Descripción de la cuenta	Debe	Haber
1110301002		BANCO CENTRAL PAGOS		14.179.312,90
2137801000		CXP TRANSFERENCIAS Y DONAC PARA INVERSION	14.179.312,90	
Suma:			14.179.312,90	<del>14.179.312,90</del>

Valor a pagarse:

Son: CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES Y NOVENTA CENTAVOS

14.179.312,90

Presupuesto:  
Año: 2015 Compromiso:

Debito Fondos Cuenta: 1220024

TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ENERO DE 2015

Firma de Beneficiario  
C.I. o RUC

ELABORADO POR

GARANTIAS

JEFE DE PAGOS TESORERIA

23  
Versteeg

MEMORANDO DMF - PR- 0012-2015

PARA : Rosa Gualoto  
CONTADORA METROPOLITANA

ASUNTO: Transferencia Empresa Pública Movilidad y Obras Públicas

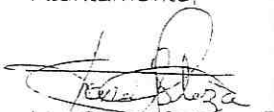
FECHA: Quito, 06 de febrero de 2015

Remito el oficio N° 0161-GG-GAF-DF-T-2015 de enero 29 de 2015, para que se proceda a la entrega de recursos económicos de enero, para el pago de compromisos adquiridos en la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, el valor de USD. 14'179.312,90 (Catorce millones ciento setenta y nueve mil trescientos doce dólares con 90/100 ctvs.), de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIA ENERO 2015
K010K00301002T	IMAGEN URBANA	216.666,67
K010K00304001T	ESPACIOS PUBLICOS VERDES	385.632,83
K010K00502004T	INFRAESTRUCTURA	2.472.191,33
K010K00504006T	SISTEMA INTEGRADO DE MOVILIDAD	6.800.000,00
K010K00506007T	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION	777.083,33
K010K00601008T	MOVILIDAD	768.979,57
K010K00602009T	SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION VIAL	1.271.073,33
K010K00802003T	ADMINISTRACION DE PROYECTOS	1.487.685,84
TOTAL USD		14.179.312,90

La transferencia se realiza según normas legales vigentes y autorización de la Directora Metropolitana Financiera.

Atentamente,



Lic. Sonia Salazar T.  
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

*[Handwritten signature]* - 9 FEB 2015

G. Ruiz  
2015/02/06  
CPM - 0100000018

22  
Vemoleyo



Quito, 29 ENE. 2015

Oficio No. 0161 GG-GAF-DF-T-2015

Doctora  
Alexandra Pérez Salazar  
Administradora General  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Presente.-

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

ACCIÓN FRAMITE NECESAR	<input type="checkbox"/>	ATENDER	<input type="checkbox"/>	TOMAR NOTA	<input type="checkbox"/>
ANALIZAR	<input type="checkbox"/>	CONTESTAR	<input type="checkbox"/>	VERIFICAR	<input type="checkbox"/>
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>	PREPARAR INFORME	<input type="checkbox"/>	FIRMAR	<input type="checkbox"/>
APROBAR	<input type="checkbox"/>	MANTENER PENDIENTE	<input type="checkbox"/>	DEVOLVER	<input type="checkbox"/>
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>	PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	URGENTE	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>

CONT  TES  PT  CYG  CCAD  SE   
Fecha: 29/01/15 Firma: *[Signature]*

De mi consideración:

En vista de haber sido aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el flujo de caja para el año 2015 a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, agradeceré a usted se sirva, disponer la transferencia de 14'179.312,90 USD (Catorce millones ciento setenta y nueve mil trescientos doce con 90/100 dólares), correspondiente a la alicuota del mes de enero del año en curso, conforme al siguiente desglose:

Municipio - Inversiones	\$ 7'379.312,90
Municipio Proyectos Emblemáticos	6'800.000,00
Total a transferir	\$ 14'179.312,90 /

Atentamente,

Ing. Patricio Jaramillo Tobar  
Gerente General

c.c. Ing. María Eugenia Lemarie, Directora Metropolitana Financiera

Adj: Copia del cuadro transferencia de recursos municipales



29 ENE 2015

*[Handwritten notes and signatures]*

*[Handwritten signature]*  
Venete y ovs

Fecha: Quito, 06.02.2015

N.- Solicitud: 0100000018

N.- Compromiso: 2000021101

Adjudicatario/Beneficiario:

De conformidad con lo determinado en el Art. 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y una vez revisado el presupuesto institucional aprobado para el ejercicio económico vigente EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para atender el compromiso de gasto, en la partida presupuestaria que se detalla a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	PROYEC. (Actividad)	DESCRIPCION	VALOR SOLIC.
780103	A Empresas Públicas	K010K00301002T 001	IMAGEN URBANA Recursos Fiscales	216.666,67
780103	A Empresas Públicas	K010K00304001T 001	ESPACIOS PUBLICOS VE Recursos Fiscales	385.632,83
780103	A Empresas Públicas	K010K00502004T 001	INFRAESTRUCTURA Recursos Fiscales	2.472.191,33
780103	A Empresas Públicas	K010K00506007T 001	MANTENIMIENTO Y REHA Recursos Fiscales	777.083,33
780103	A Empresas Públicas	K010K00504006T 202	SISTEMA INTEGRADO DE PRETAMOS EXTERNOS	6.800.000,00
780103	A Empresas Públicas	K010K00601008T 001	MOVILIDAD Recursos Fiscales	768.979,57
780103	A Empresas Públicas	K010K00602009T 001	SEÑALIZACION Y SEMAF Recursos Fiscales	1.271.073,33
780103	A Empresas Públicas	K010K00802003T 001	ADMINISTRACION DE PR Recursos Fiscales	1.487.685,84

Descripción:

ELABORADO POR	APROBADO POR
_____ ANALISTA DE PRESUPUESTO	_____ RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

20  
Uelate

Oficio No. 2962  
Quito, 31 DIC 2015

Licenciado  
Alfredo Buitrón  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio No. DMF-DIR-01243-2015 de 30 de diciembre de 2015 mediante el cual solicita la autorización para el Traspaso de Créditos de Partidas de conformidad al informe Nos DMF-P-058-2015 de 30 de diciembre del 2015 suscrito por la Jefa de Presupuesto de la Dirección a su cargo; sírvase encontrar adjunto la Resolución No. TC-041-2015 de 30 de diciembre de 2015, mediante la cual autorizo el traspaso de créditos solicitado y le dispongo su inmediata ejecución.

Atentamente,



Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	A Montenegro
Ticket:	2015-207024

31 DIC 2015 12:16

19  
3 Disbyra



RESOLUCIÓN No. TC-041-2015

Miguel Dávila Castillo  
ADMINISTRADOR GENERAL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Título VI, Capítulo VII, Sección Séptima “Reforma de Presupuesto” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de reformas al presupuesto sancionado y aprobado;
- Que,** el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, *“(...) de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o pedido de este funcionario, autorizar el traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se toman los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.(...)”*;
- Que,** mediante Resolución No. A 0020 de 19 de diciembre de 2012 el Alcalde Metropolitano de Quito, emite las siguientes delegaciones de atribuciones: *“Artículo 1.- Delegar al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al Director (a) Ejecutivo del Instituto de Patrimonio, al Supervisor (a) Metropolitano y al Registrador (a) de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la facultad de autorizar traspasos de créditos disponibles en una misma área, programa o subprograma dentro de su presupuesto, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectuaron en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe financiero que existe excedente de disponibilidad”*;
- Que,** a fin de cumplir con las obligaciones institucionales y la programación anual, mediante oficio No. EPMMQ-2015-1456 el Administrador del Contrato de los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de la Fase dos del Metro de Quito solicita el pago del anticipo del referido contrato, con oficio No. 0000968 de 02 de octubre de 2015, el Director Metropolitano Financiero certifica que los valores para el contrato de fiscalización serán cubiertos con los compromisos contraídos con los organismos multilaterales y con recursos del presupuesto institucional, ante lo cual, es menester la necesidad de efectuar traspasos de créditos de los valores que actualmente constan en el grupo 75 “Obra pública” al grupo 73 “Bienes y Servicios de Inversión” conforme el detalle anexo a la presente Resolución;

**Que,** mediante oficio No. DMF-DIR-01243-2015 de 30 de diciembre de 2015, el Director Metropolitano Financiero, Licenciado Alfredo Buitrón, remite informe de factibilidad al Administrador General a fin de que emita la respectiva autorización de Traspaso de Créditos con cargo al presupuesto del año 2015, conforme lo indicado en el considerando precedente, según informe y TABLA DE TRASPASO DE CREDITOS, emitida mediante informe de sustento No. DMF-P-058-2015 de 30 de diciembre de 2015 de la Jefa de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, Ingeniera Vanessa Eras, en el cual textualmente concluye y justifica: "(...) los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS adjunto al presente informe cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (...)" y recomienda efectuar el TRASPASO DE CRÉDITOS con cargo al presupuesto del año 2015.

En ejercicio de la delegación conferida por el Alcalde Metropolitano de Quito, constante en el Artículo 1 de la Resolución A0020 de 19 de diciembre de 2012 vigente.

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Autorizar el traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, de conformidad con la "Tabla Traspaso de Créditos" adjunta al informe de Sustento No. DMF-P-058-2015 de 30 de diciembre de 2015 suscrito por la Jefa de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, Ingeniera Vanessa Eras, contenido en el oficio No. DMF-DIR-01243-2015 de 30 de diciembre de 2015 emitido por el Director Metropolitano Financiero.

**Disposición General.-** En la ejecución de la presente resolución los funcionarios y servidores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la estricta observancia de las normas legales vigentes.

**Disposición Final.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución al Director Metropolitano Financiero.

Quito, 30 de diciembre del 2015.



Miguel Dávila Castillo

**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

AM



2015 - 207024



Oficio DMF-DIR-01243 -2015

Quito, 30 de diciembre de 2015

Economista  
Miguel Dávila Castillo  
ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ  
Presente.-

De mi consideración

En referencia al Informe No. DMF - P - 058 - 2015 de fecha 30 de diciembre de 2015 suscrito por la Ing. Vanessa Eras Jefe de Presupuesto, en el que se recomienda realizar Traspasos de Créditos en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicito se sirva disponer se prepare y formalice la resolución necesaria para la autorización de los Traspasos Presupuestarios detallados en dicho informe, que se relaciona con el pago a favor del Consorcio Metro Alianza.

Atentamente

  
Alfredo Buitrón C.  
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

V.Eras/G. Ruiz

16  
Diez y seis

**INFORME DE SUSTENTO No. DMF - P - 058- 2015**

**PARA:** Alfredo Buitrón C.  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO**

**ASUNTO:** Traspasos de créditos en el Presupuesto 2015 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

**FECHA:** Quito, 30 de diciembre de 2015

**BASE LEGAL:**

**COOTAD**

**Art. 256.- Traspasos.-** El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Art. 257.- Prohibiciones.-** No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:

- a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
- b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
- c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

## **NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO**

### **2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS**

#### **2.4.3.1 DEFINICION**

Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la PCC y PMD vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente.

Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado.

#### **ANTECEDENTES:**

Mediante Oficio N° 0000968 de octubre 02 de 2015, el Director Metropolitano Financiero otorga la certificación presupuestaria para llevar a cabo la contratación para la construcción de las obras civiles, provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones de la Fase II de la Primera Líneas del Metro de Quito, a fin de llevar a cabo el pago de la consultoría a favor del Consorcio Metro Alianza, se solicita autorizar el traspaso de créditos de los valores que actualmente constan en el grupo 75 Obra Pública al grupo 73 "Bienes y Servicios de Inversión - partida 730601 Consultoría, Asesoría e Investigación del Proyecto Metro Quito.

**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS adjuntos al presente informe cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente, en virtud de que los gastos no se realizaran conforme requerimiento de las dependencias.
- En ningún caso de los detallados en la Tabla anexa se quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 447 de 24 de enero de 2008.

**RECOMENDACIÓN**

- Es recomendable efectuar los TRASPASOS DE CRÉDITOS con cargo al presupuesto del año 2015 a fin de financiar los recursos.

Atentamente,



Ing. Vanessa Eras  
JEFE DE PRESUPUESTO

G. Ruiz  
30-12-2015 *PR*

Aj: CUADRO DE TRASPASOS DE CRÉDITOS Y DOCUMENTACION DE RESPALDO

PROPUESTA TRASPASOS DE CRÉDITOS  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD - PROYECTO "METRO QUITO"

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

K006K00101001D01P01 OBRA METRO QUITO

Partidas correspondientes del proyecto

Partida	Concepto	Valor
75	OBRAS PUBLICAS	195.138.184,51
750105	750105 Obras Públicas de Transporte y Vías	195.138.184,51
	TOTAL	195.138.184,51

Partidas que deben ser ajustadas en el programa (traspasos Art. 256 COOTAD)

Partida	Concepto	FONDO	DISMINUCION	INCREMENTO
750105	750105 Obras Públicas de Transporte y Vías	001	31.345.417,99	
730601	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	001		21.345.417,99
730601	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	202		10.000.000,00
	TOTAL USD.		31.345.417,99	31.345.417,99

SITUACIÓN POSTERIOR AL TRASPASOS DE CRÉDITOS  
PROPUESTA TRASPASOS DE CREDITOS  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD - PROYECTO "METRO QUITO"

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

K006K00101001D01P01 OBRA METRO QUITO

Partidas correspondientes del proyecto

Partida	Concepto	Valor
73	BIENES Y SERVICIOS INVERSION	31.345.417,99
730601	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	31.345.417,99
75	OBRAS PUBLICAS	163.782.766,52
750105	750105 Obras Públicas de Transporte y Vías	163.782.766,52
	TOTAL	195.138.184,51

*dy*

### EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Beneficiario: Consorcio Redes Aliadas RUC: 179 26 24 231001  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Hoja de control: 209024 Auxiliar N°: \_\_\_\_\_  
Oficio: 1456  
Factura N°.: Contrato  
Concepto: 20% Contrato de Consultoría (Remuneración mensual  
por un año sumo de \$)

### LIQUIDACIÓN DE VALORES FACTURADOS

Valor de Factura \$ 5.597.346,02  
Retención IVA (10%, 20%, 30%, 70%, 100%) \_\_\_\_\_ IVA: \_\_\_\_\_  
Anticipo ( ) \_\_\_\_\_  
Reten. fuente (0.1%, 1%, 2%, 8%, 10%) \_\_\_\_\_ Gasto: \_\_\_\_\_  
Multas \_\_\_\_\_  
Otros \_\_\_\_\_  
Valor a Pagar \$ 5.597.346,02

#### Remuneraciones:

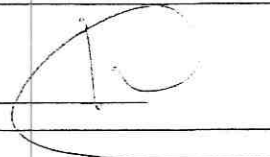
Remuneraciones - Gasto \_\_\_\_\_

#### Descuentos:

	Para Profesor	Para Todos
A. Patronal	11,15%	12,65%
A. Individual	14,45%	14,45%
-	_____	_____
-	_____	_____
-	_____	_____

Valor a Pagar \$ \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Responsable: 

Firma: \_\_\_\_\_



Oficio No. 0968

Quito, F 2 001 2015

Economista  
Miguel Dávila Castillo  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

De mi consideración:

Me refiero al oficio No. EPMMQ-2015-1030 de 29 de septiembre de 2015, mediante el cual el señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, solicita la certificación presupuestaria tendiente a contratar el proceso de Fiscalización de la Fase II de la Primera Línea del Metro-Quito.

Al respecto debo manifestarle que, esta Dirección Metropolitana Financiera, con oficio 000752 de 16 de julio de 2015, emitió la respectiva certificación presupuestaria, a través de la cual se indica que en el Presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se incorporarán los valores presentes y futuros necesarios para el mencionado proyecto, los mismos que serán cubiertos con recursos institucionales así como con los créditos otorgados por los organismos multilaterales, como se demuestra en la siguiente programación plurianual de desembolsos:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	2015 - USD.	2016 - USD.	2017 - USD.
Aporte MDMQ	57,41	58,19	34,84
Titularización NAIQ	80,00	-	-
BEI	78,08	128,76	52,45
CAF	76,36	130,08	43,56
BID	63,24	112,00	24,77
BIRF	80,08	60,20	59,72
BEDE	-	57,86	94,34
PROVEEDORES	36,72	91,51	55,37
TOTAL	451,89	638,60	365,05
SUBTOTAL			1.455,54
Recursos entregados años 2012, 2013 y 2014 (MF-MDMQ)			113,25
Brecha de financiamiento			440,94
Total FINANCIAMIENTO			2.009,77



Del cuadro precedente, se evidencia que entre las fuentes de financiamiento del Proyecto Metro de Quito, se encuentra contemplado desembolsos por parte del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, la Corporación Andina de Fomento - CAF y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - MDMQ, para atender el componente de fiscalización.

Con estos antecedentes, certifico que los valores detallados a continuación serán cubiertos con los compromisos contraídos con los organismos multilaterales y con recursos del presupuesto institucional.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2015 - USD	2016 - USD	2017 - USD	2018 - USD	2019 - USD	TOTAL
Aporte MDMQ	1.688.346	2.388.992	7.683.671	6.057.948	168.023	17.986.980
CAF	-	4.000.000	1.000.000	-	-	5.000.000
BID	4.000.000	-	1.000.000	-	-	5.000.000
TOTAL	5.688.346	6.388.992	9.683.671	6.057.948	168.023	27.986.980

(\*) Los valores descritos no incluyen IVA, el mismo que será cancelado en cada planilla de pago. Este valor será recuperado, conforme lo establece el artículo 8 de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado.

Es preciso indicar que de acuerdo con la Ordenanza No.0383 del 2 de abril del 2013, es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana del Metro de Quito, como ejecutora del Proyecto Primera Línea Metro de Quito, coordinar todas las acciones necesarias para la incorporación de dichos valores en los presupuestos anuales del Municipio que deberán ser aprobados por el Concejo Metropolitano, según lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Atentamente,

Alfredo Buitrón C.  
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

C.C.Econ. Mauricio Anderson  
GERENTE GENERAL (EPMMQ)

2015-12-16-24

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

ACCION TRAMITE NECESAR	ATENDER	TOMAR NOTA
ANALIZAR	CORTESTAR	VERIFICAR
ANEXAR ANTECEDENTES	PREPARAR INFORME	FIRMAR
PROBAR	MANTENER PENDIENTE	DEVOLVER
ARCHIVAR	PREPARAR RESPUESTA	URGENTE
		OTROS



CONT  TES  PT  CYG  COAC  SE

Fecha: ..... Firma: *[Signature]*

Oficio No. EPMMQ-2015-1456

AL TITULAR DEL ACUERDO A NORMAS LEGALES

Quito, 16 de diciembre de 2015

*[Signature]*  
 DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO  
 FECHA: ..... 16 - 12 - 2015

Economista  
Alfredo Buitrón

**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Como alcance al Oficio No. EPMMQ-2015-1412, me permito adjuntar el Memorando No. EPMMQ-2015-2515 de la Dirección de Financiamiento de la EPMMQ el cual detalla las fuentes de financiamiento para el pago de Anticipo dentro del Contrato de Consultoría (Remuneración mediante pago de una suma global) para la Fiscalización de la Fase 2 de la PLMQ. En este sentido se deja insubsistente el detalle de financiamiento adjunto en el oficio inicialmente referido.

Por la amable atención que le brinde a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Jorge Yáñez Rocha  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA FISCALIZACIÓN FASE 2**

Adjunto: Memorando No. EPMMQ-2015-2515

c.c. Economista Miguel Dávila  
**ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

*[Handwritten notes]*

9  
nueva

**MEMORANDO**

**PARA:** Jorge Yáñez Rocha  
Administrador del Contrato de Consultoría de Fiscalización Fase 2

**ASUNTO:** Fuentes de Financiamiento y porcentaje asignado en pago de Anticipo

**FECHA:** 16 de Diciembre de 2015


**No.** EPMMQ - 2015 - 2515

En relación a su Memorando No. EPMMQ-2015-2464, y, Memorando No. EPMMQ-2015-2465 del 10 de diciembre de 2015 el cual queda insubsistente con el presente Memorando, me permito indicar las fuentes de financiamiento y montos que se utilizarán para el pago del Anticipo a "Metro Alianza Consorcio" dentro del contrato de Consultoría para la Fiscalización del contrato de "Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones", de acuerdo al siguiente cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Banco Interamericano de Desarrollo - BID	3.936.044,83
Corporación Andina de Fomento - CAF	0,00
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - MDMQ	1.661.351,24
<b>TOTAL</b>	<b>5.597.396,07</b>

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Jorge Sánchez Robert  
DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO  
METRO DE QUITO - EPM

Revisado  
16/12/15

metrodequito.

8  
ochos

**MEMORANDO**

**PARA:** Jorge Yáñez Rocha  
Administrador del Contrato de Consultoría de Fiscalización Fase 2

**ASUNTO:** Fuentes de Financiamiento y porcentaje asignado en pago de Anticipo

**FECHA:** 10 de Diciembre de 2015

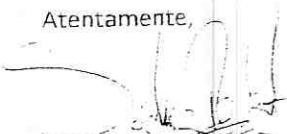
**No.** EPMIMQ - 2015 - 2465

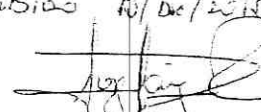
En relación a su Memorando No. EPMIMQ-2015-2464 del 10 de diciembre de 2015, me permito indicar las fuentes de financiamiento y los porcentajes que se utilizarán para el pago del Anticipo a "Metro Alianza Consorcio" dentro del contrato de Consultoría para la Fiscalización del contrato de "Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones", de acuerdo al siguiente cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PORCENTAJE	MONTO
Banco Interamericano de Desarrollo – BID	35.73%	2.000.000,00
Corporación Andina de Fomento – CAF	0.00%	0,00
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - MDMQ	64.27%	3.597.396,07
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>	<b>5.597.396,07</b>

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Jorge Sánchez Robert  
DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO  
METRO DE QUITO - EPM

Revisado 10/Dec/2015  




- 2015.01.02



Quito, 12 NOV 2015

Oficio No. **A** 0315

Señor  
Mauricio Anderson  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO  
Presente.-

*Ref* Proceso "Contrato de servicios de Consultoría para la Fiscalización de la Fase 2, construcción de las obras civiles y de la provisión y montaje del sistema de equipamiento e instalaciones" del proyecto Primera Línea del Metro de Quito

De mi consideración:

En atención al pedido formulado mediante oficio No. EPMMQ-2015-1219 de fecha de 10 de noviembre de 2015, suscrito por el señor Carlos Carrera - Gerente General (s), por el cual solicita autorización para la suscripción del "CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA FASE 2, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y DE LA PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES" del proyecto Primera Línea del Metro de Quito, expreso a usted lo siguiente:

1. Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; misma que fue reformada por Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 2 de abril de 2013;
2. El inciso segundo del artículo 2 de la referida Ordenanza Metropolitana No. 237, reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, determina que "Los contratos de construcción, provisión de equipamiento e instalaciones, provisión del material rodante y fiscalización de estas obras, necesarios para la ejecución del Proyecto Metro de Quito, así como las consultorías para la Gerencia del Proyecto, serán celebradas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito tendrá a su cargo la administración de esos contratos";
3. El artículo 3, primer inciso, literal a), segundo párrafo, ibidem, dispone que "La Empresa tendrá a su cargo, bajo su exclusiva responsabilidad, los procedimientos precontractuales correspondientes a los contratos referidos en el párrafo anterior, hasta su adjudicación. El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano realizará las delegaciones que fuera del caso para la celebración, ejecución y administración de los referidos contratos hasta su entrega-recepción y liquidación final";

2015.11.12

METRO DE QUITO EPM  
GERENTE GENERAL

1031

6  
seis

ORDENANZA METROPOLITANA No. 0383

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que*, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que*, de conformidad con los numerales 6 y 14 del artículo 264 de la Constitución, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales: "(...) 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. (...) 14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. (...)";
- Que*, los literales a) y f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y los literales e), f) y q) del artículo 84 del mismo cuerpo normativo, consagran las competencias exclusivas de los gobiernos municipales y distritales en la formulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial; construcción de obra pública municipal y distrital respectiva; y, la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte terrestre;
- Que*, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla la facultad de la máxima autoridad de la entidad contratante para delegar la suscripción de contratos;
- Que*, mediante Decreto Ejecutivo No. 750 de 28 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 442 de 6 de mayo de 2011, el señor Presidente Constitucional de la República instruyó y autorizó al Ministerio de Finanzas y a la Secretaría Nacional del Planificación y Desarrollo que, de acuerdo con la capacidad presupuestaria del Estado, a través de sus órganos competentes, arbitren las medidas necesarias para concretar el aporte del Gobierno Central para el financiamiento del "Proyecto Metro de Quito", en al menos el cincuenta por ciento (50%) de su costo, de conformidad con el presupuesto y la programación del proyecto que se deriven de los estudios en ejecución;
- Que*, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante ordenanza metropolitana No. 0335, sancionada el 23 de diciembre de 2010, estableció el régimen aplicable a la prestación de servicios públicos aeroportuarios en el Distrito Metropolitano de Quito;

ORDENANZA METROPOLITANA No. 0383

operaciones de los aeropuertos, de las zonas francas o sujetas a regímenes especiales;

Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es partícipe de los beneficios económicos generados por el Aeropuerto Internacional de Quito, conforme el Acuerdo de Alianza Estratégica celebrado el 9 de agosto de 2010 entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales y la Corporación Quiport;

Que, los referidos beneficios económicos constituirán una fuente importante de recursos para el financiamiento del Metro de Quito;

Que, mediante memorando s/n de 11 de marzo de 2013, el Ing. Édgar Jácome Zambrano, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, emite el informe con la justificación y motivación técnica para la expedición de la presente ordenanza; y,

Que, mediante oficio No. 0119 de 12 de marzo de 2013, el Dr. Ernesto Guarderas Izquierdo, Procurador Metropolitano, emite criterio legal favorable para la expedición de la presente ordenanza.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 57 literal a) y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

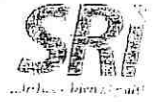
LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 237, SANCIONADA EL 27 DE ABRIL DE 2012, QUE CREÓ LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO, REFORMATORIA DEL CAPÍTULO IX, TÍTULO II DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 1.- Agréguese al final del artículo... (2), el siguiente inciso:

"Los contratos de construcción, provisión de equipamiento e instalaciones, provisión del material rodante y fiscalización de estas obras, necesarios para la ejecución del Proyecto Metro de Quito, así como las consultorías para la Gerencia del Proyecto, serán



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792624231001  
**RAZON SOCIAL:** METRO ALIANZA CONSORCIO  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GALAN VAZQUEZ ANTONIO  
**CONTADOR:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 21/10/2015      **FEC. CONSTITUCION:** 20/10/2015  
**FEC. INSCRIPCION:** 21/10/2015      **FECHA DE ACTUALIZACION:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

**ACTIVIDADES DE FISCALIZACION:**

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Calle: AV. COLON Número: 1480 Intersección: NUEVE DE OCTUBRE Edificio: EDIFICIO PACO Piso: 8 Oficina: 801 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022509881 Celular: 0979020515  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001  
**JURISDICCION:** \ ZONA 9, PICHINCHA

**ABIERTOS:** 1

**GERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Ar. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** SCCE100706

**Lugar de emision:** QUITO/PAEZ N22-57 Y

**Fecha y hora:** 21/10/2015 13:41:31

209



**BANCO DEL PACÍFICO**

Quito, 27 de Octubre del 2015

Señor(ita)(a)(es)  
**METRO ALIANZA CONSORCIO**  
Presente.

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el Sr(ita)(a)(es) **Metro Alianza Consorcio**, portador del RUC No. 1792624231001, registra(n) en el Banco del Pacífico, la siguiente información financiera:

Tipo y N° de cuenta:	Cta. Corriente N° 7673698
Fecha de apertura:	2015-10-26
Estatus de la cuenta:	Activa

Cualquier copia, alteración o enmendadura, este certificado "pierde su validez".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente; más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

**BANCO DEL PACIFICO S.A.**

**Rebeca Zenck Huerta**  
Gerente de Staff de Servicios Bancarios  
Código de Firma Asignado: 915984

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a los números Audiomático de su localidad y marcar la opción 9: Guayaquil (04) 2326-999; Quito (02) 2982-222; Cuenca (07) 2845-688.

1  
000